



Cámara de Diputados
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diario de Sesiones

128º PERÍODO LEGISLATIVO

22ª REUNIÓN
19ª SESIÓN ORDINARIA

7 DE OCTUBRE DE 2010

Presidencia de la Cámara: **Di Pollina, Eduardo Alfredo**

Vicepresidente Primero: **Peirone, Ricardo Miguel**
Vicepresidente Segundo: **Dadomo, Víctor Hugo**

Secretario Parlamentario: **Enrico, Lisandro Rudy**
Secretario Administrativo: **Pavicich, Pedro Guillermo**
Subsecretario Parlamentario: **Nini, Eduardo Rubén**





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

1 SUMARIO

Asunto	Página
1 SUMARIO	1
2 ASISTENCIA	6
3 APERTURA DE LA SESIÓN	7
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	7
(Sesión ordinaria del 23/09/10 – Aprobada)	7
5 ASUNTOS ENTRADOS	7
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES	7
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	8
5.2.1 Donación de inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sastre.....	8
5.2.2 Muestra de trabajos artesanales en telar de mujeres hilanderas.....	9
5.2.3 Creación de un programa de capacitación para la prevención de adicciones ...	9
5.2.4 Derrame de fertilizantes líquidos por Planta Prince Cereales SRL en San José de la Esquina: informes.....	9
5.2.5 Basural de Pérez atravesado por arroyo Ludueña: informes.....	9
5.2.6 Redes de pesca decomisadas: informes.....	9
5.2.7 Ley Nº 13.055 de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: informes	9
5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO	9
5.3.1 Convenio Decreto PEN Nº 225/07 (financiamiento para la atención del Servicio Alimentario Escolar): aprobación	9
5.3.2 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011	9
5.3.3 Convenio con Municipalidad de San Lorenzo (donación de terrenos destinados a espacios verdes): aprobación.....	10
5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	10
Proyectos de ley:.....	10
5.4.1 Libre acceso a la vista e información de los actos de gobierno	10
(Se adj. a Exptes. Nº 24.096 – FP – UCR y Nº 23.332 – SEN).....	10
5.4.2 Fondo de Emergencia para Mejoramiento Barrial e Inclusión Social.....	10
(Supresión giro a la Comisión de Obras y Servicios Públicos).....	10
5.4.3 Cargo de ginecología en todos los efectores de salud	10
5.4.4 Programa Curricular sobre educación sexual en instituciones educativas medias y técnicas.....	10
Proyectos de resolución:.....	11
5.4.5 Muestra “Divino Diseño” del artista Álvaro Matías en hall de la Legislatura.....	11
5.4.6 Pasta celulosa y papel para diarios: foro para debatir proyecto de ley de declaración de interés público	11
5.4.7 Reglamento Cámara de Diputados: modif. Capítulo VI (comisiones permanentes)	11
5.4.8 Ley de Presupuesto Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del ambiente Periglacial (solicitud de aprobación)	11
Proyectos de declaración:.....	11
5.4.9 Dr. Jorge Mosset Iturraspe: santafesino notable	11
5.4.10 Repudio al proyecto de ley que promueve la creación del Servicio Cívico Voluntario	11
5.4.11 Repudio al intento de Golpe de Estado contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado.....	11
(Queda reservado).....	11
5.4.12 Adhesión a declaración de la Unasur de fecha 01-10-10	12
(Preferencia para la próxima sesión)	12
Proyectos de comunicación:	12
5.4.13 Acondicionamiento Ruta Nacional 9 (tramo Rosario – Tortugas)	12
5.4.14 Construcción de dispensario en Vecinal “29 de Junio” de Cañada de Gómez	12
5.4.15 Solución a deterioro Ruta Provincial 91 (tramo Totoras – cruce con Ruta Nac. 9).....	12
5.4.16 Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes “Nueva Vida” de Rosario:	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

duración del comodato del inmueble.....	12
5.4.17 Hogares de ancianos existentes en la Provincia: informes.....	12
5.4.18 Cursos de especialización de corta duración en escuelas de Enseñanza Media para Adultos	12
5.4.19 Estudio del perfil nutricional de niños, niñas y adolescentes (0 a 19 años): informes	13
5.4.20 Nombre Centro Cultural Provincial Francisco "Paco" Urondo al Auditorio y Sala de Eventos de Santa Fe.....	13
5.4.21 Mortandad de peces en desembocadura del arroyo Ludueña: informes	13
5.4.22 Sustracción de pintura en Museo "Dr. Julio Marc" de Rosario: informes sobre seguro contratado	13
5.4.23 Instrumentación del Observatorio de Residuos Peligrosos, Tóxicos y Nocivos para la Salud.....	13
5.4.24 Creación de cargos para escuelas de Esperanza	13
5.4.25 Presupuesto 2011: incorporación de partidas para atender requerimientos de la comunidad de Rafaela.....	13
5.4.26 Instituto Superior Particular Incorporado Nº 9.191 de Reconquista: creación de cargo	13
5.4.27 Estudios en red de agua subterránea domiciliaria en Barrio Punta Norte de Santa Fe: informes.....	14
5.4.28 Becas otorgadas a cadetes estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública: informes.....	14
5.4.29 Eliminación de desagües pluviales que desembocan en Lago del Parque del Sur de Santa Fe.....	14
5.4.30 Habilitación de Avenida Circunvalación Oeste de Santa Fe para derivar el tránsito pesado.....	14
(Queda reservado).....	14
5.4.31 Servicios de transporte de mercadería entre el nodo Rafaela y efectores de salud: informes.....	14
(Queda reservado).....	14
5.4.32 Agilización trámite de expropiación del inmueble destinado a Escuela de Educación Técnica Nº 638 de Rosario	15
(Queda reservado).....	15
5.4.33 Modificación estructural del puente de Ruta Nacional Nº 11 sobre el río Carcarañá	15
5.4.34 Modificaciones estructurales en intersecciones de Ruta Nacional A 012 con rutas nacionales y provinciales.....	15
5.5 PROYECTOS DEL SENADO	15
5.5.1 Comodato con el Incaa (cesión de material para reequipamiento de la Unidad Cinemóvil)	15
5.5.2 Adhesión a Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449	15
(Queda reservado).....	15
5.5.3 Ley 12.360 (uso de software libre): modificación.....	16
(Preferencia para la próxima sesión).....	16
5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES	16
6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS	16
6.1 SISTEMA PROVINCIAL DE MÉDICOS RURALES.....	16
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	16
6.2 JORNADA DE DEBATE SOBRE "PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS" ...	16
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva)	16
6.3 LEY 2.998 – CÓDIGO BROMATOLÓGICO: MODIFICACIÓN (ENVASES ACTIVOS Y/O INTELIGENTES)	17
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	17
6.4 LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS: FUNCIONAMIENTO 24 HS. TODOS LOS DÍAS.....	17
(Proyecto de resolución – Ingreso y giro a comisión)	17
6.5 ATENCIÓN AL PÚBLICO CON PRIORIDAD A EMBARAZADAS, PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS Y DE LA TERCERA EDAD	17
(Proyecto de ley – Giro a la Com. de As. Const. y Legislación Gral.).....	17



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010	22ª REUNIÓN	19ª SESIÓN ORDINARIA
6.6	REACTIVACIÓN FERROCARRIL BELGRANO CARGAS: TRASLADO DEL RAMAL F1 (TRAMO ROSARIO – SAN LORENZO) 17	
	<i>(Proyecto de comunicación – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	17
6.7	REFINANCIACIÓN PARA DEUDORES CITADOS EN EL ART. 1º DE LA LEY 11.595 (PRIVATIZACIÓN DEL BANCO DE SANTA FE SAPEM) 18	
	<i>(Proyecto de ley – Separación del Expte. Nº 23.748 – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	18
6.8	DEUDORES HIPOTECARIOS Y O DE VIVIENDA ÚNICA COMPRENDIDOS EN LEYES Nº 12.284 Y 12.334: REGULACIÓN DE SU SITUACIÓN 18	
	<i>(Proyecto de ley – Separación del Expte. Nº 23.984 – Preferencia para la próxima sesión).....</i>	18
6.9	PENSIÓN PARA FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO 18	
	<i>(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....</i>	18
6.10	PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: INTERÉS LEGISLATIVO..... 18	
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....</i>	18
6.11	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS 19	
	<i>(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva).....</i>	19
7	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS.....	19
7.1	ADHESIÓN A LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Nº 24.449 19	
	<i>(Proyecto de ley – Aprobado).....</i>	19
7.2	HABILITACIÓN DE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN OESTE DE SANTA FE PARA DERIVAR EL TRÁNSITO PESADO 33	
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	33
7.3	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA ENTRE EL NODO RAFAELA Y EFECTORES DE SALUD: INFORMES 34	
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	34
7.4	AGILIZACIÓN TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 638 DE ROSARIO 35	
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	35
7.5	REPUDIO AL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO CONTRA EL PRESIDENTE DE ECUADOR RAFAEL CORREA DELGADO 36	
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado).....</i>	36
7.6	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS 37	
	<i>(Proyecto de declaración – Aprobado).....</i>	37
7.7	JORNADA DE DEBATE “PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS” 39	
	<i>(Proyecto de resolución – Aprobado).....</i>	39
7.8	PLAN DE OBRAS PREVISTO EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2010: INFORMES 39	
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado).....</i>	39
8	TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS.....	40
8.1	AUTONOMÍA MUNICIPAL..... 40	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para cuatro sesiones).....</i>	40
8.2	NO APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 12, INC. K) LEY Nº 5.110..... 41	
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión).....</i>	41
8.3	REGLAS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA EN LUGARES PÚBLICOS 41	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión).....</i>	41
8.4	PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO 41	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones).....</i>	41
8.5	PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA EDUCACIÓN LABORAL 41	
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión).....</i>	41
8.6	SERVICIOS DE VIGILANCIA, EMPRESAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CUSTODIA (REGULACIÓN) 41	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para cuatro sesiones).....</i>	41
8.7	PROGRAMA AGROECOLÓGICO PERIURBANO 41	
	<i>(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión).....</i>	41
8.8	EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO 41	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones).....</i>	41
8.9	ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 26.370 (HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS) 42	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión).....</i>	42
8.10	CENTROS DE ESTÉTICA CORPORAL (REGULACIÓN) 42	
	<i>(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones).....</i>	42
8.11	LEY Nº 10.160 (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL): MODIF. ART 111 42	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

	(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones).....	42
8.12	RAFAELA: “CAPITAL PROVINCIAL DEL TEATRO” (Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)	42 42
8.13	PREDIO FERIAL LAS COLONIAS DE ESPERANZA: SEDE PERMANENTE DEL PREDIO FERIAL PROVINCIAL (Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)	42 42
8.14	DONACIÓN DE INMUEBLE A BIBLIOTECA POPULAR FELICIA, DE FELICIA (Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión)	43 43
8.15	REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS: INCORPORACIÓN TEXTO AL ART. 16 (LICENCIA POR MATERNIDAD) (Proyecto de resolución – Renovación de la preferencia para dos sesiones)	43 43
8.16	RECONOCIMIENTO A GANADORES DE LA III COMPETENCIA DE ARBITRAJE COMERCIAL.. (Proyecto de resolución – Renovación de la preferencia para una sesión).....	43 43
8.17	DEROGACIÓN DISPOSICIÓN Nº 002/2010 DEL MINISTERIO DE TRABAJO (Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)	43 43
8.18	ELECCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 2011: FECHA DE REALIZACIÓN (Proyecto de comunicación – Vuelve a Comisión).....	43 43
8.19	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA EN SAN CRISTÓBAL (Proyecto de comunicación – Vuelve a Comisión).....	44 44
8.20	CUMPLIMIENTO LEY 12.434, DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA LABORAL..... (Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)	44 44
8.21	PROGRAMA “REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS”: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS (Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para dos sesiones)	44 44
9	ORDEN DEL DÍA	44
9.1	SANTA FE: PROVINCIA NO EUTANÁSICA (Proyecto de ley – Vuelta a comisión – Tratamiento simultáneo con Expte. Nº 23.223 – FP – UCR – Preferencia para una sesión)	44 44
9.2	ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN EXTRACURRICULAR EN NATATORIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 30 DE LAGUNA PAIVA: APROBACIÓN CONVENIO (Proyecto de ley – Aprobado)	44 44
9.3	LEYENDA “SI VA A MANEJAR, NO BEBA” EN CARTAS DE BEBIDA Y LUGARES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Proyecto de ley – Aprobado)	46 46
9.4	ARROYO SECO: “CAPITAL PROVINCIAL DE LA INCLUSIÓN” (Proyecto de ley – Aprobado)	46 46
9.5	MUESTRA FOTOGRAFICA “JUVENTUDES EN FOCO” EN HALL DE LA LEGISLATURA (Proyecto de resolución – Aprobado).....	47 47
9.6	IMPLEMENTACIÓN EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE TECLADO CON SISTEMA BRAILLE Y AURICULARES O PARLANTES (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	48 48
9.7	CAJERO AUTOMÁTICO EN TERMINALES DE ÓMNIBUS DE RECONQUISTA Y AVELLANEDA.. (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	49 49
9.8	SAMCO DE SANTA TERESA: INCREMENTO DE HORARIO DE ATENCIÓN Y DE PROFESIONALES (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	49 49
9.9	CENTRO DE SALUD Nº 48 DE ROSARIO: INCREMENTO DE HORARIO DE ATENCIÓN (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	50 50
9.10	HABILITACIONES PARA PRÁCTICA DEL “MÉTODOS PILATES” Y USO DE “PLATAFORMAS VIBRATORIAS”: INFORMES (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	51 51
9.11	OCAPACITACIÓN A EQUIPOS DE SALUD DE MATERNIDADES PARA EVITAR ROBOS Y CAMBIO DE IDENTIDADES DE RECIÉN NACIDOS (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	51 51
9.12	LEY 12.973 “RECICLADO DE COMPUTADORAS PARA ESCUELAS”: INFORMES..... (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	52 52
9.13	ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 480 DE SANTA FE: PROVISIÓN DE MOBILIARIO.. (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	53 53
9.14	ESCUELA Nº 1.267 “LATINOAMÉRICA” DE ROSARIO: RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (Proyecto de comunicación – Aprobado).....	53 54
9.15	ESCUELA NAVAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE ROSARIO: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EDIFICIOS	54



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010	22ª REUNIÓN	19ª SESIÓN ORDINARIA
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	54
9.16	ESCUELA Nº 6.381 DE CAPITÁN BERMÚDEZ: SOLUCIÓN DEFICIENCIAS EN EL COMEDOR ESCOLAR	55
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	55
9.17	ESTADO EDIFICIO DE ESCUELA PRIMARIA Nº 1.096 DE PARAJE LOS TREBOLARES: INFORMES	56
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	56
9.18	SOLICITUD DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 253 DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES ..	57
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	57
9.19	TEMÁTICA “EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO Y LA SALUD”: INCLUSIÓN EN DISEÑO CURRICULAR EDUCATIVO	58
	<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	58
10	PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO	58
	<i>(Proyecto de ley – Preferencia para cuatro sesiones)</i>	58
11	INASISTENCIAS.....	59
12	INDICE DE ORADORES	61
13	INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN.....	62





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ANTILLE, RAÚL DARÍO	FPCS-PS	HELVECIA	GARAY
ARANDA, LUCRECIA BEATRIZ	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
BONOMELLI, GRACIELA BEATRIZ	PJ-FV	VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	ROSARIO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
CEJAS, ALBERTO CARLOS	PJ-MO	SANTA FE	LA CAPITAL
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	PES	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS-UCR	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
FASCENDINI, CARLOS ALCIDES	FPCS-UCR	ESPERANZA	LAS COLONIAS
FATALA, OSVALDO HÉCTOR	FPCS-PS	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
FRANA, SILVINA PATRICIA	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
GASTALDI, MARCELO LUIS	CSF-PJ	ROSARIO	ROSARIO
GONCEBAT, NIDIA ALICIA AURORA	FPCS-PS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS-SI	ROSARIO	ROSARIO
JAVKIN, PABLO LAUTARO	FPCS-ARI	ROSARIO	ROSARIO
LABBE, MARTÍN JULIO ÁNGEL	PJ-FV	TEODELINA	GENERAL LÓPEZ
LACAVA, MARIO ALFREDO	CSF-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
LAMBERTO, RAÚL ALBERTO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
LIBERATI, SERGIO CLODOLFO	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
MAURI, LUIS ALBERTO	FPCS-PDP	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
MENDEZ, ESTELA ROSA	FPCS-PDP	RAFAELA	CASTELLANOS
MONTI, ALBERTO DANIEL	SFF	CORREA	IRIONDO
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	F	ROSARIO	ROSARIO
PEIRONE, RICARDO MIGUEL	PJ-FV	RAFAELA	CASTELLANOS
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PERNA, ALICIA NOEMÍ	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
RAMÍREZ, VICTORIA	SFF	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
RIESTRA, ANTONIO SABINO	FPCS-SI	SANTA FE	LA CAPITAL
SCATAGLINI, MARCELO DARÍO	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
SCHPEIR, ANALÍA LILIAN	FPCS-UCR	VERA	VERA
SIMIL, ADRIÁN MANUEL AUGUSTO	SFF	SAN JAVIER	SAN JAVIER
SIMONIELLO, LEONARDO JAVIER	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
TESSA, JOSÉ MARÍA	MAP	ROSARIO	ROSARIO
DIPUTADOS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BRIGNONI, MARCELO JOSÉ	EDE	ROSARIO	ROSARIO
DE CÉSARIS, SILVIA SUSANA	SFF	SANTA FE	LA CAPITAL
FREGONI, MARÍA CRISTINA	FPCS-PS	ROSARIO	ROSARIO
LAGNA, JORGE ALBERTO	SFF	VENADO TUERTO	GENERAL LÓPEZ
MARCUCCI, HUGO MARÍA	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MARIN, ENRIQUE EMILIO	PJ-FV	RECONQUISTA	GENERAL OBLIGADO
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MENNA, ALFREDO OSCAR	FPCS-UCR	FIRMAT	GENERAL LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
SALDAÑA, CLAUDIA ALEJANDRA	PJ-FV	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FV	ROSARIO	ROSARIO
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	F	MÁXIMO PAZ	CONSTITUCIÓN

REF.: FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (PS: PARTIDO SOCIALISTA, UCR: UNIÓN CÍVICA RADICAL, PDP: PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA, SI: SOLIDARIDAD E IGUALDAD, ARI: AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA, GEN: GENERACIÓN ENCUESTRO NACIONAL); PJ-FV: PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA; SFF: SANTA FE FEDERAL; CSF-PJ: COMPROMISO CON SANTA FE - PARTIDO JUSTICIALISTA; F: FEDERAL; PPS-FV: PARTIDO PROGRESO SOCIAL - FRENTE PARA LA VICTORIA; PES: PERONISMO SANTAFESINO; MO: MOVIMIENTO OBRERO; EDE: ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD; MAP: MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 7 de octubre de 2010, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 16 y 19 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 19ª Sesión Ordinaria del 128º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Buenas tardes, señoras y señores diputados. Con quórum legal queda abierta la presente sesión.

Invito a los señores diputados Luis Mauri y Alberto Monti a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico.

Por Secretaría se tomará nota de quienes aparecen sin identificar.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre del presente año.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará cuenta de la nómina de los Asuntos Entrados Nº 19, con su destino correspondiente.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto Nº 1 – El señor Fiscal de Estado de la Provincia, remite nota mediante la cual informa los importes a previsionar en el Proyecto de Presupuesto 2011 correspondiente al Poder Legislativo. (Nº 3.377/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 056/10 s/Resolución Nº 433/10 – DPV, mediante la cual se deja sin efecto la asignación por mayor jornada horaria y dedicación funcional exclusiva. (Nº 3.378/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 3 – El señor Presidente de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa, remite nota comunicando que en reunión de fecha 23-09-10 se ha dado ingreso a los pliegos de solicitud de acuerdo legislativo para la designación de magistrados. (Nº 3.379/10).

– *Girado al Archivo.*

Asunto Nº 4 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 054/10 s/Resolución Nº 1.646/10 DPVU, reconoce a favor del Servicio Público de la Vivienda de la ciudad de Rosario una suma de dinero en concepto de ayuda social no permanente. (Nº 3.380/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 5 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 055/10 s/Resolución Nº 079/10 Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias – adjudicación – Licitación Privada Nº 01/10. (Nº 3.381/10).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto Nº 6 – El señor Subdirector de Asamblea Legislativa, remite copia de los Decretos de la Cámara de Senadores Nros. 0121 del 22-09-10 y 0122 del 23-09-10 por los cuales se convoca a sesión de Asamblea Legislativa para el día 14-10-10 a las 15 hs. (Nº 3.382/10).

– *Girado al Archivo.*

Asunto Nº 7 – El Concejo Municipal de Rafaela, remite copia de la Declaración 192/10 por la cual se solicita a la Presidencia de esta Cámara, se arbitren las medidas conducentes a fin de dar rápido tratamiento al Expte. que refiere al Sistema Provincial de Escuelas y Servicios Hospitalarios y Domiciliarios. (Nº 3.383/10).

– *Girado a sus antecedentes.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto Nº 8 – La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, remite copia de la Resolución Nº 292/10 que propicia la creación de un Régimen Nacional de Incentivos tendientes a facilitar por medio de créditos blandos la adquisición o construcción de viviendas de carácter única, familiar o permanente para matrimonios y/o parejas que tengan al momento de la solicitud del mismo entre 18 y 30 años de edad, solicitando la adhesión de esta Cámara al proyecto. (Nº 3.384/10).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo**

Asunto Nº 9 – El Instituto Fueguino de Turismo – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, remite copia del proyecto de ley remitido al Congreso de la Nación referente al establecimiento de un nuevo texto normativo referido a los feriados nacionales y a los días no laborales. (Nº 3.385/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto Nº 10 – El Concejo Municipal de la ciudad de Las Rosas, remite copia de la Resolución Nº 0341/2010 por la cual se solicita a ambas Cámaras de esta Legislatura se evalúe la posibilidad de poner en práctica un régimen de fomento para el acceso en forma gratuita a Internet Inalámbrica – WI-FI tal como lo dispuso la Provincia de San Luis. (Nº 3.386/10).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

Asunto Nº 11 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 057/10 s/Resolución Nº 01788/10 Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo – llamado a Licitación Pública Nº 12/10 para la adquisición de cuatro (4) movilidades para la Delegación Zona Sur. (Nº 3.388/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 12 – El Concejo Municipal de Firmat, remite copia de la Resolución Nº 370/10, mediante la cual se solicita la designación de mujeres policías capacitadas para recibir denuncias vinculadas a violencia de género y/o delitos sexuales. (Nº 3.389/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto Nº 13 – El Concejo Municipal de Venado Tuerto, por el cual se remite copia de la Resolución Nº 3.975/10 por la cual se solicita al PE adhiera a las gestiones que desde Colegios de Abogados, Federación Argentina de Colegios de Abogados y Organizaciones No Gubernamentales se llevan adelante para obtener la creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Venado Tuerto. (Nº 3.390/10).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto Nº 14 – El Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, remite copia del Dictamen Nº 30 – Seguridad Vial aprobado en fecha 14 – 09 – 10 y que ha sido elevado a consideración del Sr. Gobernador. (considera tomar contacto con el CESVI y con aseguradoras de actuación en la Provincia para impulsar un programa referido a seguridad vial). (Nº 3.393/10).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

Asunto Nº 15 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 058/10 sobre Decreto 1.458/10 – autoriza pagos a las firmas Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. "AR-SAT" y Grupo Eventos Televisión S.A. (Nº 3.395/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 16 – El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, remite copia del Decreto Nº 1.859/10 de insistencia a la Observación Legal Nº 041/10 – contratación de los señores Carlos Cornero y Rafael Ríos. (Nº 3.396/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 17 – El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia, remite copia del Decreto Nº 1.865/10 de insistencia a la Observación Legal Nº 033/10 – contratación del señor Leonardo Cornero. (Nº 3.397/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 18 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 059/10 sobre Resolución Nº 490/10 Ministerio de Economía - Licitación Pública 15/10 – adquisición de cuatro vehículos para la Caja de Asistencia Social – Lotería. (Nº 3.400/10).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 19 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal Nº 060/10 sobre Resolución Nº 470/10 Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente – contratación del Licenciado Roberto Lamdany. (Nº 3.401/10)

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto Nº 20 – El Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), remite nota mediante la cual da respuesta a la Nota Nº 17.882/10 elevada por esta Cámara en la que se solicita el mantenimiento y limpieza de la Ruta Nacional Nº 11 y la banquina de la misma. (Nº 3.402/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Donación de inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sastre

Asunto Nº 21 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

los señores diputados Marcucci, Gutiérrez, Bertero, Scataglini y Brignoni, por el cual se dona a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sastre y Ortiz, departamento San Martín, un inmueble de propiedad del Banco de Santa Fe. (Expte. N° 23.495 – DB).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Muestra de trabajos artesanales en telar de mujeres hilanderas

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Schpeir, por el cual esta Cámara resuelve disponer la realización los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2010, en el Hall de la Legislatura, de una muestra de trabajos artesanales en Telar de Mujeres Hilanderas del departamento Vera. (Expte. N° 24.434 – FP – UCR).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Creación de un programa de capacitación para la prevención de adicciones

Asunto N° 23 – Dictámenes de las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Marín, por el cual se solicita se disponga crear un Programa de Capacitación para la Prevención de Adicciones, destinado a los docentes de Biología, Ciencias Naturales y Formación Ética y Ciudadana. (Expte. N° 24.010 – PJ – FV).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.4 Derrame de fertilizantes líquidos por Planta Prince Cereales SRL en San José de la Esquina: informes

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Javkin, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar si se ha tomado conocimiento o recibido denuncias en relación al derrame de fertilizantes líquidos por parte de la empresa Planta Prince Cereales SRL de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros. (Expte. N° 24.277 – FP – ARI).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.5 Basural de Pérez atravesado por arroyo Ludueña: informes

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar si se adoptarán las medidas conducentes para solucionar la problemática del basural ubicado al noroeste de la ciudad de Pérez, departamento Rosario (atravesado por el Arroyo Ludueña). (Expte. N° 24.302 – SFF).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.6 Redes de pesca decomisadas: informes

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar respecto de la cantidad de redes de pesca que fueron decomisadas durante el año 2010. (Expte. N° 24.420 – SFF).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.7 Ley N° 13.055 de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: informes

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar sobre aspectos relacionados con la Ley N° 13.055 de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (Expte. N° 24.319 – FP – GEN).

– **Girado al Orden del Día.**

5.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

5.3.1 Convenio Decreto PEN N° 225/07 (financiamiento para la atención del Servicio Alimentario Escolar): aprobación

Asunto N° 28 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio Decreto PEN N° 225/07, celebrado el 03-07-07 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia (financiamiento para la adquisición de equipamiento básico para la atención del Servicio Alimentario Escolar). (Mensaje N° 3.789 – Expte. N° 24.545 – PE).

– **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.2 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011

Asunto N° 29 – Proyecto de ley por el cual se aprueba la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2011. (Mensaje N° 3.790 – Expte. N° 24.546 – PE).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.3 Convenio con Municipalidad de San Lorenzo (donación de terrenos destinados a espacios verdes): aprobación

Asunto Nº 30 – Proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio celebrado en fecha 29-05-2009 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y la Municipalidad de San Lorenzo. (Donación de terrenos ubicados en la Municipalidad de San Lorenzo de propiedad de Francisco Pascual Bloise y/o sucesores a título universal y/o individual, destinado a espacios verdes). (Mensaje Nº 3.791 – Expte. Nº 24.547 – PE).

– *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.4.1 Libre acceso a la vista e información de los actos de gobierno

Asunto Nº 31 – Proyecto de ley de los señores diputados Real, De Micheli y Mauri, por el cual se establece que toda persona física y jurídica tiene derecho al libre acceso a la vista e información de los actos de gobierno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sus Entes Descentralizados y Entidades Autárquicas. (Expte. Nº 24.509 – FP - PDP).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Real.

SR. REAL.– Solicito que este asunto se adjunte a la media sanción que viene del Senado y también a un proyecto similar del diputado Marcucci para su tratamiento conjunto.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.2 Fondo de Emergencia para Mejoramiento Barrial e Inclusión Social

Asunto Nº 32 – Proyecto de ley de los señores diputados Lacava y Frana, por el cual se dispone la creación en el Presupuesto vigente y en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, del Fondo de Emergencia para Mejoramiento Barrial e Inclusión Social para la ciudad de Santa Fe y localidades del departamento La Capital. (Expte. Nº 24.550 – CCS).

– *Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Mario Lacava.

– *El diputado Lacava hace uso de la palabra, encontrándose de pie, sin audio.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tome asiento, señor diputado, por favor.

– *El diputado Lacava se sienta en su banca.*

SR. LACAVA.– Haciendo los deberes como buen alumno, ahora que está de moda ser alumno de primer grado, sugiero que este proyecto vaya a las comisiones de Promoción Comunitaria, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Si no hay oposición, así se hará, señor diputado.
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.3 Cargo de ginecología en todos los efectores de salud

Asunto Nº 33 – Proyecto de ley del señor diputado Monti, por el cual se crea un cargo de ginecología en todos los efectores de salud provincial, para la prevención, información y tratamiento de las enfermedades y problemas de la mujer, de índole ginecológico y sexual. (Expte. Nº 24.560 – SFF).

– *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.4.4 Programa Curricular sobre educación sexual en instituciones educativas medias y técnicas

Asunto Nº 34 – Proyecto de ley del señor diputado Monti, por el cual se crea un Programa Curricular sobre educación



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

sexual, con una carga horaria semanal, a cargo de un docente o especialista en todas las instituciones educativas medias y técnicas de la Provincia que carezcan de la citada materia. (Expte. N° 24.561 – SFF).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.5 Muestra “Divino Diseño” del artista Álvaro Matías en hall de la Legislatura

Asunto N° 35 – Proyecto de resolución de la señora diputada Aranda, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el hall de la Legislatura entre el 29 de noviembre y el 03 de diciembre de 2010, una Muestra “Divino Diseño” del artista Álvaro Matías, oriundo de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos. (Expte. N° 24.511 – FP – PS).

- **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

5.4.6 Pasta celulosa y papel para diarios: foro para debatir proyecto de ley de declaración de interés público

Asunto N° 36 – Proyecto de resolución de los señores diputados Brignoni, Urruty, Rico y Rubeo, por el cual esta Cámara resuelve organizar en la provincia uno de los diez foros previstos por el Gobierno Nacional para debatir el proyecto de ley que declara de interés público la fabricación, comercialización y distribución de pasta celulosa y de papel para diarios. (Expte. N° 24.532 – DB).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.7 Reglamento Cámara de Diputados: modif. Capítulo VI (comisiones permanentes)

Asunto N° 37 – Proyecto de resolución de los señores diputados Mascheroni, Simoniello y Boscarol, por el cual esta Cámara resuelve modificar el Capítulo VI de su Reglamento Interno, en los artículos 48, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 – Comisiones Permanentes (total de 10). (Expte. N° 24.540 – FP – UCR).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.8 Ley de Presupuesto Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del ambiente Periglacial (solicitud de aprobación)

Asunto N° 38 – Proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez, por el cual esta Cámara resuelve solicitar a los senadores nacionales y en especial a los de la Provincia, la aprobación de la “Ley de Presupuesto Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del ambiente Periglacial”, conocida como Ley de Glaciares. (Expte. N° 24.542 – FP – SI).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.9 Dr. Jorge Mosset Iturraspe: santafesino notable

Asunto N° 39 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mauri, Real, De Micheli y Javkin, por el cual esta Cámara declara santafesino notable al Dr. Jorge Mosset Iturraspe por su destacado e incansable aporte académico, jurídico y por su trascendente labor de jurista y tratadista del derecho en defensa de valores que permitan una sociedad más justa y democrática. (Expte. N° 24.539 – FP).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.10 Repudio al proyecto de ley que promueve la creación del Servicio Cívico Voluntario

Asunto N° 40 – Proyecto de declaración de la señora diputada Saldaña, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio al proyecto de ley que promueve la creación del Servicio Cívico Voluntario, que recibiera media sanción de la Cámara de Senadores de la Nación. (Expte. N° 24.557 – PJ – FV).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.11 Repudio al intento de Golpe de Estado contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado

Asunto N° 41 – Proyecto de declaración de la señora diputada Saldaña, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio al intento de Golpe de Estado y hechos de violencia perpetrados contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado. (Expte. N° 24.558 – PJ – FV).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Peirone.

SR. PEIRONE.– Solicito la reserva en Secretaría de este asunto para su posterior tratamiento sobre tablas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.5.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.12 Adhesión a declaración de la Unasur de fecha 01-10-10

Asunto Nº 42 – Proyecto de declaración de la señora diputada Saldaña, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la declaración surgida en Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión de Naciones Suramericanas en la ciudad de Buenos Aires el día 01-10-10. (Expte. Nº 24.559 – PJ – FV).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Ricardo Peirone.

SR. PEIRONE.– Solicito preferencia para este asunto para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de preferencia.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.13 Acondicionamiento Ruta Nacional 9 (tramo Rosario – Tortugas)

Asunto Nº 43 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga realizar el acondicionamiento de la Ruta Nacional Nº 9, desde Rosario hasta la localidad de Tortugas, departamento Belgrano. (Expte. Nº 24.506 – SFF).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.14 Construcción de dispensario en Vecinal “29 de Junio” de Cañada de Gómez

Asunto Nº 44 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga realizar la construcción de un dispensario en la Vecinal “29 de Junio” de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. (Expte. Nº 24.507 – SFF).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.15 Solución a deterioro Ruta Provincial 91 (tramo Totoras – cruce con Ruta Nac. 9)

Asunto Nº 45 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita se disponga informar si se encuentra en estudio la solución para la Ruta Provincial Nº 91, tramo localidad de Totoras y el cruce con la Ruta Nacional Nº 9, dado el avanzado deterioro de la capa asfáltica. (Expte. Nº 24.508 – SFF).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.16 Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes “Nueva Vida” de Rosario: duración del comodato del inmueble

Asunto Nº 46 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Fregoni y Aranda, por el cual se solicita a través del Ministerio de Innovación y Cultura, se disponga establecer en diez (10) años el plazo de duración del Contrato de Comodato para seguir prestando servicios comunitarios al Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes “Nueva Vida” de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 24.510 – FP - PS).

– *Girado a la Comisión de Promoción de Comunitaria.*

5.4.17 Hogares de ancianos existentes en la Provincia: informes

Asunto Nº 47 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita se disponga informar respecto de la cantidad de hogares de ancianos que hay actualmente en funcionamiento en la provincia. (Expte. Nº 24.512 – SFF).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.4.18 Cursos de especialización de corta duración en escuelas de Enseñanza Media para Adultos

Asunto Nº 48 – Proyecto de comunicación del señor diputado Monti, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga implementar cursos de especialización de corta duración en las escuelas de Enseñanza Media para Adultos, con el objeto de contar con la posibilidad de acceder a oportunidades laborales. (Expte. Nº 24.513 – SFF).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

- *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.4.19 Estudio del perfil nutricional de niños, niñas y adolescentes (0 a 19 años): informes

Asunto N° 49 – Proyecto de comunicación del señor diputado Brignoni, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las conclusiones extraídas del estudio del perfil nutricional de niños, niñas y adolescentes (0 a 19 años), cuya realización se anunciara en octubre de 2009. (Expte. N° 24.533 – BEDE).

- *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.4.20 Nombre Centro Cultural Provincial Francisco “Paco” Urondo al Auditorio y Sala de Eventos de Santa Fe

Asunto N° 50 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Brignoni, Urruty, Rico y Rubeo, por el cual se solicita se disponga imponer con el nombre Centro Cultural Provincial Francisco “Paco” Urondo al Auditorio y Sala de Eventos en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 24.534 – DB).

- *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

5.4.21 Mortandad de peces en desembocadura del arroyo Ludueña: informes

Asunto N° 51 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar respecto de los motivos de la gran mortandad de peces producida en la desembocadura del arroyo Ludueña de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 24.535 – SFF).

- *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

5.4.22 Sustracción de pintura en Museo “Dr. Julio Marc” de Rosario: informes sobre seguro contratado

Asunto N° 52 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Innovación y Cultura, se disponga informar si contaba con seguro la muestra de arte organizada en el Museo “Dr. Julio Marc”, mediante convenio firmado con la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. (Expte. N° 24.536 – SFF).

- *Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.*

5.4.23 Instrumentación del Observatorio de Residuos Peligrosos, Tóxicos y Nocivos para la Salud

Asunto N° 53 – Proyecto de comunicación del señor diputado Fascendini, por el cual se solicita se disponga adoptar los recaudos administrativos y presupuestarios necesarios para instrumentar el Observatorio de Residuos Peligrosos, Tóxicos y Nocivos para la Salud, organismo creado por Ley N° 12.249/03. (Expte. N° 24.537 – FP – UCR).

- *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Hacienda.*

5.4.24 Creación de cargos para escuelas de Esperanza

Asunto N° 54 – Proyecto de comunicación del señor diputado Fascendini, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga crear cargos para las escuelas Primaria N° 314, N° 319 “Mercedes Z. de Iriondo”, N° 1.368 “Maestro Gregorio Donnet” y el Jardín de Infantes N° 277 de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. (Expte. N° 24.538 – FP – UCR).

- *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.*

5.4.25 Presupuesto 2011: incorporación de partidas para atender requerimientos de la comunidad de Rafaela

Asunto N° 55 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cristiani, por el cual se solicita a través el Ministerio de Economía, se disponga incorporar en el Presupuesto 2011, las partidas necesarias para atender los requerimientos imposterables de la comunidad de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 24.541 – PES).

- *Girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda.*

5.4.26 Instituto Superior Particular Incorporado N° 9.191 de Reconquista: creación de cargo

Asunto N° 56 – Proyecto de comunicación del señor diputado Fatała, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación se disponga crear un cargo de bibliotecario para el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9.191 de Servicio Social Juan XXIII de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 24.544 – FP – PS).

- *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia,*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Tecnología e Innovación y de Presupuesto y Hacienda.

5.4.27 Estudios en red de agua subterránea domiciliaria en Barrio Punta Norte de Santa Fe: informes

Asunto Nº 57 – Proyecto de comunicación de los señores diputados De Césarís y Reutemann, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga informar si se han realizado estudios por parte de la empresa Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA) en la red de agua subterránea domiciliaria ubicada en el Barrio Punta Norte, entre Cabaña Leiva y Recreo Sur. (Expte. Nº 24.548 – SFF).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.4.28 Becas otorgadas a cadetes estudiantes del Instituto Superior de Seguridad Pública: informes

Asunto Nº 58 – Proyecto de comunicación de los señores diputados De Césarís y Reutemann, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, se disponga informar si de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 12.333, han sido otorgadas las becas a los cadetes que estén cursando sus carreras en el Instituto Superior de Seguridad Pública. (Expte. Nº 24.549 – SFF).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.29 Eliminación de desagües pluviales que desembocan en Lago del Parque del Sur de Santa Fe

Asunto Nº 59 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava y Frana, por el cual se solicita a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se disponga agilizar las obras necesarias tendientes a garantizar la eliminación de los desagües pluviales existentes que desembocan en el Lago Pedro A. Francisco Candiotti del Parque del Sur Manuel Belgrano de Santa Fe. (Expte. Nº 24.551 – CCS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.4.30 Habilitación de Avenida Circunvalación Oeste de Santa Fe para derivar el tránsito pesado

Asunto Nº 60 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Boscarol y Marcucci, por el cual se solicita se disponga habilitar la Avenida Circunvalación Oeste, a los efectos de derivar el tránsito pesado que actualmente circula en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe por Avenida Blas Parera. (Expte. Nº 24.552 – FP – UCR).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito que se reserve este asunto en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas y que se incorporen al proyecto las firmas de los diputados Simoniello, Lacava, Cejas y la diputada Frana.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– **Queda reservado. Ver punto 7.2.**

– **El proyecto pasa a ser individualizado como Expte. Nº 24.552 – DB.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

5.4.31 Servicios de transporte de mercadería entre el nodo Rafaela y efectores de salud: informes

Asunto Nº 61 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cristiani, por el cual se solicita se disponga informar qué organismo provincial es el encargado de contratar los servicios de transporte de mercadería entre el nodo Rafaela y los distintos efectores de salud. (Expte. Nº 24.553 – PES).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Rosario Cristiani.

SRA. CRISTIANI.– Solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señora diputada.

– **Queda reservado. Ver punto 7.3.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.32 Agilización trámite de expropiación del inmueble destinado a Escuela de Educación Técnica Nº 638 de Rosario

Asunto Nº 62 – Proyecto de comunicación del señor diputado Gastaldi, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga agilizar el trámite de expropiación del inmueble declarado de interés general con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 638 “Margarita Mazza de Carlés” de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 24.554 – CCS).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Solicito que se reserve este asunto en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.4.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*

5.4.33 Modificación estructural del puente de Ruta Nacional Nº 11 sobre el río Carcarañá

Asunto Nº 63 – Proyecto de comunicación del señor diputado Dadomo, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la modificación estructural adecuada al puente de la Ruta Nacional Nº 11 sobre el río Carcarañá y las zonas de camino aledaño, en jurisdicción de La Ribera, departamento San Lorenzo. (Expte. Nº 24.555 – FP – UCR).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.4.34 Modificaciones estructurales en intersecciones de Ruta Nacional A 012 con rutas nacionales y provinciales

Asunto Nº 64 – Proyecto de comunicación del señor diputado Dadomo, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN, las modificaciones estructurales adecuadas en las intersecciones de la Ruta Nacional A 012 con las Rutas Nacionales Nº 9 y 34 y las Rutas Provinciales Nº 14 S, 20 S, 17 S y 18. (Expte. Nº 24.556 – FP – UCR).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.5 PROYECTOS DEL SENADO

5.5.1 Comodato con el Incaa (cesión de material para reequipamiento de la Unidad Cinemóvil)

Asunto Nº 65 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se aprueba el contrato de comodato celebrado el 05-03-08 entre el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, destinado a la cesión de diverso material destinado al reequipamiento de la Unidad Cinemóvil. (Mensaje Nº 3.748 – Expte. Nº 24.543 – PER).

– *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.5.2 Adhesión a Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449

Asunto Nº 66 – Proyecto de ley, venido en 2da. Revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Título I al VII con las modificaciones introducidas en el Capítulo II de la Ley Nº 26.363. (Mensaje Nº 3.634 - Expte. Nº 22.766 – PE – Adj. Exptes. Nº 22.156 – FP, Nº 22.818 – Senado, Nº 22.918 – FP, Nº 22.998 – Senado, Nº 21.786 – FP, Nº 23.858 – FP y Nº 23.860 – FP).

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito que se reserve este asunto en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Así se hará, señor diputado.

– *Queda reservado. Ver punto 7.1.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– *Se lee:*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

5.5.3 Ley 12.360 (uso de software libre): modificación

Asunto N° 67 – Proyecto de ley, venido en 2da. Revisión, por el cual se modifican artículos de la Ley N° 12.360 (uso de software libre). (Expte. N° 23.777 – DB).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Solicito preferencia para este asunto para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se vota la moción de preferencia.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– **Se lee:**

5.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto N° 68 – La Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), Consejo Directivo Provincial, remite nota por la cual manifiesta su preocupación por la demora del tratamiento del proyecto de ley – Expte. N° 23.347 – PE (transforma cargos de planta transitoria en permanente que reemplazan actualmente a agentes que revistan como tarea diferente definitiva en los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social). (N° 3.391/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 69 – El Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fe, remite copia en la cual expresan su oposición al proyecto de ley (Expte. N° 24.438 - Senado) que propicia la creación del Consejo de Profesionales Informáticos (N° 3.399/10).

– **Girado a sus antecedentes.**

6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

6.1 SISTEMA PROVINCIAL DE MÉDICOS RURALES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tienen la palabra las señoras diputadas y los señores diputados para dar ingreso a los proyectos. Les recuerdo que pueden ir anotándose en la lista de oradores a través del sistema informático.

Tiene la palabra la señora diputada Silvina Frana.

SRA. FRANA.– Solicito se dé ingreso al proyecto de ley que crea un sistema de médicos rurales, regulando cuatro aspectos, como son el régimen de licencias, capacitación, rotación y remuneración, para mejorar las condiciones de trabajo de los médicos que trabajan en esas zonas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.565 – DB)

– **Asentimiento.**

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

6.2 JORNADA DE DEBATE SOBRE “PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS”

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Antonio Riestra.

SR. RIESTRA.– Solicito se dé entrada al proyecto de resolución por el cual se dispone realizar una jornada especial de difusión y debate sobre prevención y sanción de la trata de personas. Este proyecto lo presento en conjunto con los señores diputados Mascheroni y Di Pollina, y también solicito que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

indicación del señor diputado. (Expte. N° 24.566 – FP)

- *Asentimiento.*
- *Queda reservado. Ver punto 7.7.*

6.3 LEY 2.998 – CÓDIGO BROMATOLÓGICO: MODIFICACIÓN (ENVASES ACTIVOS Y/O INTELIGENTES)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Nidia Goncebat.

SRA. GONCEBAT.– Solicito se dé entrada al proyecto de ley en el cual estamos incorporando y modificando el Código Bromatológico con relación a lo que son envases activos e inteligentes para la seguridad alimentaria.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.567 – FP)

- *Asentimiento.*
- *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.4 LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS: FUNCIONAMIENTO 24 HS. TODOS LOS DÍAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ.– Solicito se dé entrada al proyecto de resolución por el cual se dispone que la línea de consultas y denuncias del 0800, correspondiente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, funcione las 24 horas del día, todos los días del año.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 24.568 – FP)

- *Asentimiento.*
- *Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.5 ATENCIÓN AL PÚBLICO CON PRIORIDAD A EMBARAZADAS, PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS Y DE LA TERCERA EDAD

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito que el Expediente N° 24.105 – FP – UCR se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Es un proyecto que ya tuvo dos veces sanción en esta Cámara y ya se han realizado las adecuaciones que ha sugerido el Senado, con lo cual aparecería como conveniente que sea tratado solamente por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Si no ha oposición, así se hará.

- *Asentimiento.*

6.6 REACTIVACIÓN FERROCARRIL BELGRANO CARGAS: TRASLADO DEL RAMAL F1 (TRAMO ROSARIO – SAN LORENZO)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Víctor Hugo Dadomo.

SR. DADOMO.– Solicito que el Expediente N° 24.364 – FP – UCR, sea tratado con carácter preferencial en la próxima sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para la próxima sesión. Se vota.

– *Resulta aprobado.*

6.7 REFINANCIACIÓN PARA DEUDORES CITADOS EN EL ART. 1º DE LA LEY 11.595 (PRIVATIZACIÓN DEL BANCO DE SANTA FE SAPEM)

6.8 DEUDORES HIPOTECARIOS Y O DE VIVIENDA ÚNICA COMPRENDIDOS EN LEYES Nº 12.284 Y 12.334: REGULACIÓN DE SU SITUACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Carlos Fascendini.

SR. FASCENDINI.– Solicito que el Expediente Nº 23.984 – PE, que refiere a los deudores del Banco de Santa Fe Sapem, que hoy está acumulado para su tratamiento con el Expediente Nº 23.748 – FP – UCR, de autoría del señor diputado Mascheroni sobre el mismo tema, se desdoble su tratamiento como originalmente estaban los expedientes, habida cuenta que, después de analizarlo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, hemos llegado a la conclusión en la comisión que es necesario emitir dos dictámenes.

Y del mismo modo, pido que se otorgue preferencia para los dos expedientes para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para la próxima sesión. Se vota.

– *Resulta aprobado.*

6.9 PENSIÓN PARA FAMILIARES DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO

6.10 PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL: INTERÉS LEGISLATIVO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado José María Tessa.

SR. TESSA.– Solicito se dé entrada al proyecto de ley por el que se otorga una pensión mensual, vitalicia y no contributiva a las madres, esposas y concubinas nativas de la Provincia de Santa Fe cuyos seres queridos hayan sido secuestrados, desaparecidos o muertos durante el terrorismo de Estado.

Y solicito se dé entrada al proyecto de declaración, por el cual esta Cámara de Diputados declara de su interés el proyecto de ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, elaborado por el Bloque Nuevo Encuentro Popular y Solidario de la Cámara de Diputados de la Nación, e ingresado en ella como Expediente 2531-D-2010 y comunica esta decisión a los señores legisladores nacionales de nuestra Provincia.

Parece particularmente importante este proyecto de ley que viene a modificar el proyecto de ley de entidades financieras que fue dictada por José Martínez de Hoz, y que cambia la orientación, digamos; pasa de ser una ley de las entidades financieras a ser una ley de los usuarios, planteando desde el comienzo que la situación financiera, es decir el esquema financiero, tiene que servir a los usuarios, tiene que estar regulado, tiene que estar al servicio de las pequeñas y medianas empresas, tiene que estar al servicio de la gente en general, en el tema de vivienda, en el tema de consumo y no al servicio de los negocios y de las superganancias que tienen las entidades financieras.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. Nº 24.569 – FP y Nº 24.570 – DB)

– *Asentimiento.*

– *El Expte. Nº 24.569 – FP es girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

- *El Expte. Nº 24.570 – DB es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

6.11 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a dar ingreso al proyecto acordado en la reunión de Labor Parlamentaria para su reserva en Secretaría y posterior tratamiento sobre tablas.

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de declaración de interés de esta Cámara de diversos eventos.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. Nº 24.571 – DB)

- *Asentimiento.*

- *Queda reservado. Ver punto 7.6.*

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A continuación, se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

7.1 ADHESIÓN A LEY NACIONAL DE TRÁNSITO Nº 24.449

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Solicitud de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en segunda revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, Título I al VII con las modificaciones introducidas en el Capítulo II de la Ley Nº 26.363 (Mensaje Nº 3.634 - Expte. Nº 22.766 – PE – Adjs. Exptes. Nº 22.156 – FP, Nº 22.818 – SEN, Nº 22.918 – FP, Nº 22.998 – SEN, Nº 21.786 – FP, Nº 23.858 – FP y Nº 23.860 – FP).

- *Se lee:*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: TÍTULO I

ADHESIÓN Y RESERVAS

Artículo 1º.- Adhesión. La Provincia adhiere, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente, a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 Títulos I a VIII con las modificaciones introducidas por las leyes nacionales Nº 24.788, 25.456, 25.857, 25.965 y en el Capítulo II de la Ley Nacional Nº 26.363.

Artículo 2º.- Competencia. En lo referente a las funciones relativas a la prevención y control del tránsito y de la seguridad vial en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional sometidos a jurisdicción provincial, establécese que las mismas no podrán alterar las competencias reservadas y no delegadas al Gobierno Federal, sin perjuicio de los convenios de colaboración celebrados o que pudieran celebrarse oportunamente con Gendarmería Nacional, la Agencia Nacional de Seguridad Vial o cualquier otro organismo de la Nación.

Se declaran autoridades de aplicación y comprobación de la presente ley, sin perjuicio de las asignaciones de competencia que el Poder Ejecutivo efectúe en la reglamentación, a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a los municipios y comunas, a la Subsecretaría de Transporte en lo que respecta a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 53 al 58 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y a la Dirección Provincial de Vialidad en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.354.

Artículo 3º.- Consejo Federal de Seguridad Vial. A los efectos de cumplimentarse lo establecido en el Título II, artículos 6º a 8º de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, el Poder Ejecutivo dispondrá la participación e integración de la Provincia en el Consejo Federal de Seguridad Vial.

TÍTULO II

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 4º.- Personería. Créase la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado.

Corresponderá a ese Ministerio la dirección estratégica de la Agencia Provincial de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Seguridad Vial y la evaluación de los resultados en la materia, debiendo coordinar con los demás ministerios y organismos del Estado Provincial, todo lo referente a la seguridad del sistema vial.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial, evaluará y aplicará las políticas públicas y medidas de seguridad vial provinciales y coordinará, asimismo, la ejecución de las políticas con las autoridades nacionales, y dentro de la esfera de sus competencias le corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevea la legislación aplicable.

Artículo 5º.- Definición y alcances. A los efectos de la presente ley se define como Seguridad Vial al conjunto de condiciones y normas jurídicas y técnicas, garantizadas por ordenamiento jurídico en su totalidad, para minimizar o neutralizar los riesgos de la circulación peatonal y vehicular en el espacio público.

Comprende a todos los componentes del sistema del transporte y su manifestación dinámica, el tránsito, definidos como factor humano, factor medioambiental y de infraestructura vial, y factor vehicular.

Artículo 6º.- Objetivos. La Agencia Provincial de Seguridad Vial realizará sus actividades de conformidad con los siguientes objetivos:

1. Promover la seguridad vial, como aspecto fundamental de la salud pública y del desarrollo, a través de la formación y capacitación de todos los usuarios del sistema de transporte y actores de seguridad vial, generando un cambio cultural, a través de herramientas del sistema de educación, la comunicación estratégica, el control de conductas de acatamiento de la ley y la planificación del sistema del tránsito.
2. Propiciar la colaboración y coordinación de acciones de los organismos públicos y privados competentes en materia de seguridad vial y su interacción con la sociedad en su conjunto.
3. Funcionar como centro de referencia de ámbito provincial en la generación y articulación de políticas de seguridad vial.
4. Actuar con idoneidad y transparencia basadas en la información científica y técnica oportuna y disponible.

Artículo 7º.- Funciones. Serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial:

1. Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas públicas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio provincial, y evaluar las actuaciones de los organismos con competencia directa o indirecta en la materia.
2. Promover, coordinar y controlar las políticas de seguridad vial provincial, regionales y locales dentro del territorio de la Provincia, en armonía con las acciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial creada por Ley Nº 26.363, u organismos afines creados o a crearse, y organismos internacionales; coordinar y dar seguimiento, en el ámbito provincial, del Plan Nacional de Seguridad Vial.
3. Propiciar la actualización normativa provincial en materia de tránsito y seguridad vial, adecuando el ordenamiento legal a la nueva dinámica provincial, regional y nacional en materia de seguridad vial, proponiendo modificaciones tendientes a la armonización normativa vigente en las distintas jurisdicciones municipales y comunales.
4. Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir.
5. Implementar el sistema de puntos aplicable a la Licencia de Conducir Provincial, conforme los lineamientos que establezca la legislación nacional, y las pautas de procedimiento que se fijen en las respectivas leyes y reglamentaciones.
6. Entender en el desarrollo y gestión del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito. Coordinar la emisión de los informes del Registro Provincial y Nacional de Antecedentes de Tránsito como requisito para gestionar la Licencia de Conducir.
7. Entender en la creación, desarrollo y gestión del sistema integrado de denuncias de accidentes de tránsito en el ámbito provincial.
8. Entender en la creación, desarrollo, gestión y control de los centros de capacitación y formación de actores de seguridad vial y de las escuelas de conductores en el ámbito provincial de naturaleza pública; habilitar y supervisar el funcionamiento de escuelas de conductores privadas.
9. Entender en todo lo atinente al sistema de revisión técnica vehicular obligatoria (RTO), en la gestión y control del proceso que lo involucra, y autorizar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica en el ámbito de la Provincia, correspondientes a todas las categorías de rodados previstas en el artículo 28 del Decreto Nacional Nº 779/95, y de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la presente ley y del Decreto Provincial Nº 0869/09.
10. Coordinar con la Nación y los municipios acciones interjurisdiccionales en materia de tránsito y seguridad vial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

11. Coordinar con autoridades municipales y comunales, conjuntamente con las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales operativos de control de tránsito y de seguridad vial en las rutas provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, promoviendo la uniformidad de los procedimientos y de los criterios de aplicación, en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes.
12. Autorizar la colocación y utilización en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito.
13. Coordinar el sistema de control de tránsito en estaciones de peaje de rutas provinciales y nacionales concesionadas, conforme lo determine la reglamentación, para lo cual las empresas deberán facilitar la infraestructura necesaria para su efectivización, en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes.
14. Coordinar operativos de seguridad vial con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales que fueran afectadas a funciones de ordenamiento, prevención, control y fiscalización en materia de tránsito y seguridad vial.
15. Promover la creación de un nuevo cuerpo de agentes de fiscalización provincial con competencia exclusiva en materia de ordenamiento, prevención y fiscalización del tránsito y la seguridad vial.
16. Propiciar y desarrollar un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de entrega, registro y digitalización, así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario, en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes.
17. Desarrollar e implementar programas de formación y capacitación de los actores de la seguridad vial.
18. Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad provincial, nacional o internacional, con fines de prevención de siniestros de tránsito y promoción de la seguridad vial.
19. Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las provincias y las municipalidades.
20. Desarrollar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas, por intermedio del Observatorio Provincial de Seguridad Vial.
21. Desarrollar estrategias comunicacionales orientadas a la prevención de siniestros de tránsito en la provincia.
22. Programar y promover estudios y trabajos de investigación en materia de tránsito y seguridad vial.
23. Realizar recomendaciones y requerimientos a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial, en materia de capacitación y formación de actores, seguridad de vehículos, infraestructura y señalización vial, y coordinar la implementación de un sistema de auditoría provincial de seguridad vial en el ámbito del territorio provincial.
24. Asesorar a la Administración Pública, en la planificación y desarrollo de sus políticas de tránsito y seguridad vial.
25. Censar y actualizar los recursos públicos o privados, relacionados con el tránsito y la seguridad vial, favoreciendo las relaciones entre ellos.
26. Redactar un informe anual, que refleje las actuaciones oficiales y que analice la situación general de la seguridad vial de la Provincia, señalando los campos prioritarios de acción y los riesgos emergentes. Dicho informe, con previa opinión del Consejo Provincial de Seguridad Vial, será elevado al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado y a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Artículo 8º.- Coordinación. La Agencia Provincial de Seguridad Vial como autoridad de aplicación de la presente ley y de las políticas provinciales vinculadas a la seguridad vial, coordinará con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales las medidas tendientes a su efectivo cumplimiento. A tal efecto, queda facultada a suscribir convenios de complementación y coordinación con estas autoridades y con otras instituciones y organizaciones no gubernamentales.

Artículo 9º.- Domicilio. La Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Fe y podrá constituir delegaciones en el interior de la provincia que dependerán en forma directa de la misma.

Artículo 10.- Titular. La Agencia Provincial de Seguridad Vial estará a cargo de un funcionario con jerarquía y rango no inferior a Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 11.- Atribuciones. El titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar, administrar y dirigir a la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
2. Elaborar el plan operativo anual.
3. Convocar al Consejo Provincial de Seguridad Vial por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses y someter a su consulta las políticas planificadas y las que se encuentran en ejecución.
4. Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

- extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
5. Promover las relaciones institucionales de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas, privadas e intermedias, para el logro de sus objetivos, en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
 6. Poner a consideración del Gabinete Consultivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial el plan estratégico que ésta elabore.
 7. Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
 8. Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
 9. Requerir a los distintos organismos de la Administración Pública Provincial la comisión o adscripción de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento del organismo.

Artículo 12.- Presupuesto. La Agencia Provincial de Seguridad Vial elaborará anualmente su presupuesto, el que será remitido al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para su consideración de conformidad a las pautas establecidas por la Ley Provincial Nº 12.510.

Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto de la Agencia Provincial de Seguridad Vial como organismo descentralizado, la misma funcionará con los fondos que le fueran asignados a su anterior estructura.

Artículo 13.- Recursos. Para el cumplimiento de sus cometidos, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dispondrá de los siguientes recursos:

1. Las partidas presupuestarias asignadas por la Ley de Presupuesto o leyes especiales.
2. Los montos recaudados en concepto de sanciones de multas y recargos por actas de infracciones de tránsito y seguridad vial labradas y juzgadas por autoridades de aplicación de la Provincia y los originados por el mismo concepto por la ejecución de convenios suscriptos con la Nación, municipios o comunas.
3. Los montos, porcentajes percibidos sobre las tasas administrativas, tarifas y precios convenidos, correspondientes a la Provincia en materias de Licencias de Conducir particular y profesional, Sistema de Revisión Técnica Vehicular, Registros de Licencias de Conductor y Antecedentes de Tránsito, Sistema Integrado de Denuncias de Accidentes de Tránsito, u otros servicios administrativos o de equipamiento derivados de los distintos sistemas de la Seguridad Vial, creados o a crearse.
4. Los montos correspondientes al producido de la venta en subasta pública de vehículos y de material de rezago de vehículos secuestrados por la Provincia en ejercicio de funciones de fiscalización de infracciones de tránsito y transporte, conforme lo disponga la reglamentación pertinente.
5. Las donaciones, aportes no reembolsables y legados que reciba y acepte.
6. Los ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones o convenios con entes públicos.
7. Los ingresos obtenidos por las disposiciones del artículo 41 de la presente.
8. Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y activos y todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo.
9. Cualquier otro recurso recaudado mediante sistemas de fiscalización del tránsito, creados o a crearse.

Artículo 14.- Fondo de Seguridad Vial. Créase en el ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial la cuenta "Fondo de Seguridad Vial" en el banco que actúe como agente financiero de la provincia de Santa Fe, en la que se depositará el producido por cobro de tasas por servicios administrativos y por cualquier otro rubro derivado del cobro de multas por infracciones de tránsito, otorgamiento de licencias de conducir, revisión técnica vehicular y otros servicios administrativos, técnicos o de equipamiento derivados de la aplicación de los distintos sistemas de la seguridad vial, sin que ello pueda afectar lo que perciben los municipios y comunas por tales conceptos.

Dichos ingresos se destinarán a partir de la vigencia de la presente ley, para atender la infraestructura, equipamiento, gastos de funcionamiento, servicios y desarrollo de programas del Sistema de Seguridad Vial.

El mismo criterio podrá ser utilizado por los municipios y comunas, para la determinación de Tasas por Servicios en su ámbito de competencia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas.

Artículo 15.- Integración. La Agencia Provincial de Seguridad Vial contará con el auxilio en sus funciones de:

- a. Gabinete Científico.
- b. Gabinete Consultivo.

Artículo 16.- Gabinete Científico. El gabinete científico tendrá entre sus funciones, la de proporcionar a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dictámenes científicos en materia de seguridad vial, como así también la de coordinar los trabajos de los grupos de profesionales expertos e idóneos en la materia que realicen actividades de evaluación de riesgos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

La composición del gabinete tendrá en cuenta la diversidad de disciplinas que requiere el análisis y la gestión de los riesgos relacionados con la Seguridad Vial.

El titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial nombrará a los miembros del Gabinete Científico por un periodo determinado y a través de los procedimientos que se establezcan en el reglamento interno de la Agencia, pudiendo constituirse grupos de expertos.

El número y denominación de los grupos de expertos será determinado por el titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial impulsará la creación de una red de instituciones que colaboren permanentemente, a la que podrá encargar trabajos de investigación e informes científicos y técnicos.

El Gabinete Científico será presidido por el titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

La participación en dicho Gabinete será "ad honorem" y las opiniones y dictámenes vertidos serán no vinculantes.

Artículo 17.- Del Gabinete Consultivo. Tendrá como función proponer lineamientos de armonización provincial en materia de seguridad vial. Estará integrado por:

- a. Representantes ministeriales, con rango no inferior a Director General, de los Ministerios u organismos vinculados a la problemática de la Seguridad Vial. Será presidido por el titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. Su composición y funcionamiento se regulará en los procedimientos que se establezcan en el reglamento interno de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, siendo su misión principal la de asesorar al titular de la Agencia en el ejercicio de sus funciones, e intervenir en aquellos asuntos que se determinen en la reglamentación posterior.
- b. Representantes de instituciones oficiales, instituciones barriales o vecinales, organizaciones no gubernamentales, centros comunitarios, escuelas, organizaciones de empresas industriales, comerciales, profesionales, cuyo ámbito de actividad se vincule directa o indirectamente con la seguridad vial.
- c. Representantes de los municipios y comunas integrantes del Departamento Ejecutivo.

La participación en dicho Gabinete será "ad honorem", y las opiniones y dictámenes vertidos serán no vinculantes.

Artículo 18.- Municipios y comunas. La Agencia Provincial de Seguridad Vial promoverá la creación de agencias de seguridad vial en el ámbito de los municipios y comunas.

Los municipios y comunas serán los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas al tránsito y seguridad vial dentro de sus ámbitos locales, y articularán con la Agencia Provincial de Seguridad Vial el diseño de políticas integradoras.

Las políticas aplicadas desde el ámbito provincial se articularán con los municipios y comunas.

TÍTULO III

CONSEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 19.- Consejo Provincial de Seguridad Vial. Créase el Consejo Provincial de Seguridad Vial, dentro de la órbita de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, integrado por representantes de municipios y comunas, ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales, empresas y demás instituciones vinculadas al tránsito y la seguridad vial.

Los representantes de organizaciones no gubernamentales vinculadas directa o indirectamente con la problemática de la seguridad vial, deberán acreditar reconocida trayectoria e idoneidad institucional para integrar el Consejo.

Serán funciones del Consejo:

1. Formular, proponer y promover la ejecución de políticas públicas y programas relativos a la seguridad vial, al desarrollo de una movilidad sustentable, evaluándolos en coordinación con otros organismos competentes.
2. Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta ley.
3. Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar la modificación de las mismas.
4. Propender a la unicidad y actualización de las normas, procedimientos y criterios de aplicación, entre la Provincia, los municipios y las comunas.
5. Armonizar las políticas y acciones entre los distintos municipios y comunas, facilitando el intercambio de información y promoviendo la creación de organismos locales y departamentales interdisciplinarios de coordinación, dando participación a la sociedad civil.
6. Impulsar la ejecución de sus decisiones.
7. Promover la capacitación de los técnicos y funcionarios a cargo de la aplicación y comprobación de las faltas previstas por la legislación vigente.
8. Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Provincia y las municipalidades y comunas.
9. Fomentar la investigación accidentológica promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.
10. Requerir informes y solicitar colaboración de los organismos públicos nacionales,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

provinciales, municipales y comunales, los que estarán obligados a suministrarla.

El Consejo Provincial de Seguridad Vial será presidido por el titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y recibirá apoyo para su funcionamiento administrativo y técnico. El Consejo sesionará en la sede de la Agencia, sin perjuicio de poder sesionar en otra localidad de la provincia.

TÍTULO IV

REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

Artículo 20.- Creación. Créase el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, el que dependerá y funcionará en el ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

En el mismo se asentarán:

1. La totalidad de datos de conductores particulares y profesionales habilitados en la Provincia, incluida la asignación de puntos.
2. Las imputaciones y las sanciones firmes por infracción a las leyes de tránsito y seguridad vial dispuestas en sede administrativa local y judicial de la Provincia y de otras jurisdicciones.
3. Las sentencias judiciales por contravenciones y delitos cometidos en ocasión del tránsito, impuestas por Tribunales de la provincia de Santa Fe y de otras jurisdicciones.
4. La totalidad de siniestros de tránsito denunciados, con y sin daños ocasionados a las personas.
5. Los centros de habilitación de conductores autorizados a funcionar por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
6. Las escuelas de conductores habilitadas.
7. La totalidad de datos vinculados a los automotores inscriptos en la Provincia, al parque automotor asegurado y a los vehículos habilitados técnicamente para circular.
8. Los vehículos afectados al servicio de transporte de cargas y pasajeros en general, habilitados por la Nación, la Provincia y los municipios.
9. Las empresas de transporte público y privado de pasajeros habilitadas por la Nación, la Provincia y los municipios.
10. Toda información sobre características, tipo y volumen del flujo vehicular en rutas nacionales y provinciales que atraviesen el territorio de la provincia.
11. Los concesionarios viales.
12. Toda otra información que determine la reglamentación a los fines de esta ley.

A tal efecto, los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, los registros públicos y privados, las entidades aseguradoras y demás organismos competentes, deberán poner a disposición la información que gestionen y administren por sí o por terceros vinculada a los incisos arriba mencionados, habilitando un acceso a través de una conexión en línea con sus bases de información, o en su caso remitiendo los datos respectivos en forma periódica y por la vía que garantice mayor celeridad, de conformidad a los términos y parámetros que establezca la reglamentación.

TÍTULO V

LICENCIA DE CONDUCIR PROVINCIAL

CAPÍTULO I

SISTEMA ÚNICO PROVINCIAL

Artículo 21.- Unicidad provincial y uniformidad nacional. Para conducir cualquier categoría o tipo de vehículo, toda persona con domicilio en la Provincia deberá obtener una Licencia de Conducir Provincial única, la que deberá respetar los estándares mínimos de exigencia y uniformidad establecidos en la Ley Nacional N° 24.449, sin perjuicio de otros requisitos que prevea esta ley.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial dispondrá un modelo único de documento para la Licencia de Conducir que contemple estándares técnicos y de seguridad, en armonía con el diseño y los criterios previstos en la normativa nacional vigente.

Artículo 22.- Centros de habilitación de conductores. La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por municipios y comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilitación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilitación de Conductores en aquellos municipios y comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación. Los municipios y comunas que posean estos Centros deberán dar cobertura a los pobladores de aquellos que no lo posean, según determine la Agencia.

El Centro de Habilitación de Conductores que emita la licencia sin cumplir los requerimientos normativos exigibles podrá ser pasible de la suspensión temporaria de su funcionamiento, mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación. Ante reiterados incumplimientos o graves irregularidades detectadas podrá denunciarse el Convenio de delegación de facultades que autorice el funcionamiento del mismo, ello sin perjuicio de las denuncias penales que correspondan.

Artículo 23.- Requisitos para el otorgamiento. Para obtener la Licencia de Conducir Provincial se deberá:

- a. Tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:
 1. Veintiún años para las clases de licencias C, D y E.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

2. Dieciocho años para las restantes clases.

Las autoridades locales no podrán establecer bajo ningún fundamento excepciones a las edades mínimas para conducir cualquier tipo o categorías de vehículos.

b) Saber leer, y para los conductores profesionales también escribir. Las personas analfabetas podrán gestionar su licencia de conducir previa realización de un curso especial, conforme lo determine la reglamentación.

c) Manifiestar a través de una declaración jurada los padecimientos de afecciones, principalmente los vinculados a la capacidad visual y auditiva, sistema locomotor, sistema cardiovascular, trastornos hematológicos, sistema renal, sistema respiratorio, enfermedades metabólicas y endocrinas, sistema nervioso y muscular, trastornos mentales y de conducta, trastornos relacionados con sustancias, aptitud perceptivo-motora, entre otros que conforme criterio médico puedan incidir en la conducción de los vehículos.

d) Asistir obligatoriamente a un curso teórico-práctico de formación vial, cuyos ámbitos de dictado, modalidades, duración y contenidos serán determinados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en armonía con los criterios establecidos por la autoridad nacional.

e) Aprobar los siguientes exámenes:

1. Un examen psicofísico que acredite la aptitud física, visual, auditiva y psicológica del solicitante, conforme lo determine la reglamentación.

2. Un examen teórico de conocimientos sobre ética ciudadana, formación en valores de convivencia y respeto del espacio público.

3. Un examen teórico de conocimientos sobre conducción y sus riesgos, normativa general y específica en materia tránsito y seguridad vial y actuación ante la ocurrencia de siniestros.

4. Un examen teórico - práctico de conocimientos vinculados al funcionamiento y utilización de los elementos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, funciones del equipamiento e instrumental en general, y de revisión y mantenimiento preventivo de los rodados.

5. Un examen práctico de idoneidad conductiva en cuyas etapas se contemple la circulación en situaciones reales de tránsito.

Los aspirantes reprobados en los exámenes teóricos y/o prácticos por segunda vez, realizarán un curso de recuperación.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial determinará y auditará los contenidos y modalidad de los distintos exámenes señalados en este inciso, en armonía con lo dispuesto por la autoridad nacional.

f) Antes de otorgarse la Licencia de Conducir se deberá requerir la consulta al Registro Provincial y Nacional de Antecedentes de Tránsito a los fines de evaluar la conducta vial del solicitante y de comprobar que no haya sido inhabilitado para conducir en otra jurisdicción. Las consultas requeridas se gestionarán de conformidad a los procedimientos que fije la reglamentación, garantizando la reciprocidad y celeridad en la obtención de informes.

g) No se otorgará o renovará la licencia de conducir a los solicitantes que tengan sanciones firmes pendientes de cumplimiento impuestas por infracciones a las normas de tránsito y de seguridad vial.

h) La inscripción de deudores alimentarios morosos en el Registro creado por Ley Provincial Nº 11.945, deberá ser comunicada por los Tribunales Provinciales u oficinas autorizadas a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a fin de mantener actualizada la base de datos de Licencias de Conducir provinciales, acorde al procedimiento que establezca la reglamentación.

i) La renovación de la Licencia de Conducir exigirá la aprobación de los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos previstos en esta ley, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 24.- Limitaciones. La Licencia de Conducir Provincial podrá prever restricciones a la circulación, fundadas exclusivamente en las condiciones psicofísicas de su titular.

Artículo 25.- Validez. La Licencia de Conducir otorgada por un Centro de Habilitación de Conductores distinto al correspondiente al domicilio real del solicitante es nula de nulidad absoluta. La autoridad administrativa que detecte tal anomalía deberá retener la Licencia de Conducir y elevarla a la Agencia Provincial de Seguridad Vial para su conocimiento y posterior notificación al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.

Las Licencias de Conducir emitidas en contravención a las disposiciones del presente título carecerán de validez alguna.

Artículo 26.- Suspensión preventiva por ineptitud. El responsable del Centro de Habilitación de Conductores o la Agencia Provincial de Seguridad Vial deberá revocar la Licencia de Conducir cuando las condiciones de su titular no cumplan con los requerimientos de aptitud exigibles en el artículo 23 de la presente y concordantes.

El responsable del Centro de Habilitación de Conductores, la Agencia Provincial de Seguridad Vial o los jueces con competencia en materia de faltas de tránsito podrán ordenar a todo titular de licencia, mediante dictamen o por resolución fundada, que realice un curso de reeducación y readaptación, y cumpla nuevamente los exámenes establecidos en el artículo 23 inciso "e" de la presente ley, en cualquier momento que ello se evidencie como procedente. Tal



procedimiento se aplicará en caso de conductores que sean infractores reiterativos, o que registren antecedentes por faltas graves. Como medida de prevención y hasta tanto aprueben los exámenes del caso, la autoridad de aplicación retendrá la licencia, estando además facultada para restringir la validez de la misma o a proceder a su suspensión según los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE PUNTOS

Artículo 27.- Sistema de puntos. La emisión de la Licencia de Conducir Provincial y sus renovaciones se realizarán asignando a cada uno de sus titulares una cantidad fija y uniforme de puntos, conforme lo determine la reglamentación, y a través de un sistema que guarde armonía con las disposiciones nacionales vigentes.

La validez de la Licencia de Conducir Provincial estará condicionada a que su titular no haya perdido su asignación total de puntos.

En este caso, la Licencia de Conducir caducará de pleno derecho, no pudiendo su titular solicitar la renovación de su habilitación o requerir la emisión de una nueva licencia, cualquiera sea su clase o tipo, en ningún Centro de Habilitación de Conductores con asiento en la Provincia, por el plazo de validez restante de su licencia o de un (1) año transcurrido, lo que sea mayor, computados a partir de la notificación de la caducidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades específicas correspondientes, o de las inhabilitaciones que se hayan dispuesto en sede judicial.

Artículo 28.- Otorgamiento de varias clases de licencia. Puntos asignados. Para el caso en que la persona que accede a una Licencia de Conducir Provincial ya es titular de otra de distinta clase, se observarán las siguientes reglas con relación a la asignación de puntos:

1. La nueva licencia otorgada no asignará puntos extras a su titular, computándose dos o más licencias, a los efectos del puntaje otorgado, como una sola licencia.
2. El plazo de vigencia de la nueva licencia se verá reducido hasta coincidir con el vencimiento de la primera licencia otorgada. En lo sucesivo, se harán coincidir los vencimientos a fin de que el interesado renueve todas sus licencias en la misma fecha.
3. La pérdida total de los puntos asignados hará caducar todas las licencias otorgadas.
4. El recupero de puntos, ya sea por el mero transcurso del tiempo sin sanciones firmes por infracciones a las normas de tránsito o por la realización de los cursos de sensibilización y reeducación vial previstos, beneficia a todas las licencias otorgadas.
5. El otorgamiento de puntos es personal y trata de evaluar la conducta vial del sujeto habilitado, sin perjuicio de la clase de vehículo que conduzca.

Artículo 29.- Reducción de puntos. El número de puntos inicialmente asignado al titular de la Licencia de Conducir se verá automáticamente reducido por cada sanción firme en vía administrativa o judicial por infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial, tanto en jurisdicción comunal, municipal, provincial o nacional.

Artículo 30.- Recupero de puntos. Los conductores de 25 años de edad o mayores podrán solicitar la recuperación de la totalidad de puntos transcurrido un plazo no inferior a dos años, desde la notificación de la pérdida parcial de puntos por la comisión de infracciones, siempre que durante dicho plazo no hayan cometido falta alguna. Este beneficio podrá ser utilizado una sola vez por cada plazo de vigencia de la licencia de conducir.

Aquellos conductores afectados por la pérdida total, o parcial superior al 75% de los puntos asignados podrán recuperar la cantidad equivalente de puntos con relación al plazo restante de su licencia de conducir, asistiendo y aprobando un curso de sensibilización y reeducación vial, cuyo ámbito, modalidad y contenidos serán establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 31.- Bonificación por buena conducta vial. En los casos de los conductores que conserven la totalidad de los puntos asignados por no haber recibido sanciones firmes en sede administrativa o judicial por la comisión de infracciones recibirán, al momento de renovar su licencia de conducir, una reducción del 30% de la tasa de emisión de dicha Licencia.

Artículo 32.- Registro único de sanciones. A los fines de la aplicación del sistema de puntos, y dentro del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, se creará un registro único de sanciones, que tendrá por objeto recopilar y brindar la información relacionada con sanciones firmes en vía administrativa o judicial por infracciones a las normas de tránsito y seguridad vial.

A tal efecto, cada municipio o comuna y los jueces con competencia en materia de faltas del Poder Judicial deberán informar al citado registro, y en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las sanciones firmes operadas.

El registro único de sanciones deberá relacionar esta información con la cantidad de puntos asignados al conductor sancionado y, al perderse la totalidad de éstos, dará inmediato aviso al titular de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y al Centro de Habilitación de Conductores correspondiente al domicilio real del solicitante.

En este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial emitirá una resolución de caducidad de la licencia de conductor, que comenzará a tener efecto a partir de los diez (10) días corridos desde su notificación fehaciente. La misma resolución será registrada en el sistema informático, posibilitando el acceso a tales datos a los Centros de habilitación de Conductores de la Provincia,



y será comunicada al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

CAPÍTULO III

ESCUELAS DE CONDUCIR

Artículo 33.- Requisitos para su funcionamiento. Los establecimientos en los que se enseñe conducción de vehículos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer habilitación otorgada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial o por el municipio o comuna con la cual ésta tuviere convenio para tal fin;
- b) Contar con instructores profesionales, cuya matrícula tendrá validez por dos años revocable por decisión fundada. Para obtenerla deben acreditar buenos antecedentes y aprobar el examen especial de idoneidad;
- c) Tener vehículos de las variedades necesarias para enseñar, en las clases para las que fue habilitado;
- d) Cubrir con un seguro eventuales daños emergentes de la enseñanza;
- e) Exigir al alumno una edad no inferior en más de doce meses al límite mínimo de la clase de licencia que aspira obtener;
- f) No tener personal, socios o directivos vinculados de manera alguna con los Centros de Habilitación de Conductores de la jurisdicción, ni con funcionarios de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- g) Los titulares e instructores de estos establecimientos deben carecer de antecedentes penales con condena firme por delitos cometidos durante la conducción de vehículos.

Lo dispuesto en el presente artículo se establece sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Educación de la Provincia y de los órganos municipales de habilitación y control de los locales en donde funcionan estos establecimientos.

TÍTULO VI

SISTEMAS INTELIGENTES DE CONTROL DEL TRÁNSITO

Artículo 34.- Autorización provincial. La colocación y utilización en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y de otros sistemas inteligentes de control del tránsito, sean de instalación fija o portátiles o móviles, y la operación de los mismos por parte de las autoridades de constatación, serán autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial previo cumplimiento de las especificaciones sobre aprobaciones y verificaciones establecidas por el organismo competente en materia de metrología legal, y de conformidad a lo previsto en la reglamentación.

Autorízase a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a celebrar los convenios que sean menester a fin de dar cumplimiento al presente artículo.

Artículo 35.- Registro de proveedores. Los fabricantes, importadores o representantes proveedores de los instrumentos y sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones u otros sistemas inteligentes de control del tránsito, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito que a tales efectos funcionará en el ámbito de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. A tales fines, deberán constituir domicilio legal en la provincia.

Artículo 36.- Concesión del servicio. Cuando las autoridades jurisdiccionales no operen en forma directa los sistemas de control, contratando el servicio con terceros, se deberá presentar contrato de concesión con todos sus antecedentes. En estos casos, la contraprestación a cargo de los entes públicos contratantes no podrá consistir, total o parcialmente, en porcentajes del producido de las multas aplicadas ni en ningún otro parámetro vinculado al rendimiento económico del equipamiento aportado.

Artículo 37.- Afectación de los recursos. Las municipalidades y comunas que efectúen el control de tránsito previsto en la presente ley deberán destinar lo recaudado en concepto de multas, prioritariamente a programas y acciones vinculados directa o indirectamente a la educación y a la seguridad vial, debiendo guardar coherencia estos últimos con los establecidos en el ámbito provincial.

TÍTULO VII

ESTRUCTURA VIAL

Artículo 38.- Auditorías. En las intervenciones en la infraestructura vial del territorio provincial sea por obras nuevas o de reparación, tanto en caminos, rutas, autopistas y semiautopistas, provinciales o nacionales, deberán contemplarse en todas las etapas, la realización de auditorías técnicas de seguridad vial, no pudiendo alegarse razones de índole económica para postergar o impedir su ejecución. Las auditorías incluirán lo referente al cumplimiento de las normas ambientales.

Artículo 39.- Estaciones de peaje. La Agencia Provincial de Seguridad Vial controlará el tránsito en las estaciones de peajes de rutas provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial. A tales efectos, las empresas u otros organismos concesionarios con asiento y actividad en ésta, deberán:

1. Facilitar la utilización de la infraestructura de las estaciones de peaje, la información y otros medios necesarios, por parte de las autoridades competentes con el objeto de la realización de diversos tipos de control vehicular, entre ellos, habilitación para circular por rutas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

nacionales, control de alcoholemia, estado de los elementos de seguridad del vehículo y su aptitud para circular, revisión técnica vehicular, documentación, habilitación y descanso de las tripulaciones y choferes, y demás controles preventivos.

2. Permitir el aprovechamiento de zonas de las estaciones de peaje o aledaños para el estacionamiento de vehículos cuya circulación sea suspendida por la autoridad competente.
3. Exhibir los pliegos y contrato de concesión a los fines de su consulta por parte de cualquier usuario.
4. Participar de los programas y campañas de información y difusión sobre la prevención de siniestros viales.

Artículo 40.- Concesionarias de peajes. Obligación. En el ámbito de sus servicios, las concesionarias de peajes provinciales y nacionales deberán poner en conocimiento de la autoridad de aplicación, los casos en que circulen vehículos que, prima facie, no se hallen en las condiciones establecidas por la presente ley para hacerlo. La autoridad de aplicación procederá a la retención preventiva de los vehículos hasta tanto sus condiciones sean las óptimas para la circulación; en caso que no se pueda realizar el arreglo en el lugar, se podrá retirar el mismo con un vehículo de auxilio.

En caso de existir condiciones climáticas adversas, humo o cualquier otro obstáculo en la vía que disminuya la seguridad en la circulación, se deberá comunicar inmediatamente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a efectos de que ésta evalúe si se debe impedir la circulación parcial o total en la vía afectada.

TÍTULO VIII

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR INFRACCIONES

Artículo 41.- Distribución de ingresos por infracciones. Cuando las actas de comprobación por presuntas infracciones a las leyes de tránsito y seguridad vial ocurridas en rutas y caminos provinciales o nacionales que atraviesan el territorio de la provincia sean labradas por autoridad de aplicación provincial, el total del producido por el cobro de multas corresponderá a la Provincia. Cuando estas infracciones se produzcan en el ejido urbano de un municipio o comuna, el 50% del producido será destinado al ente local.

Cuando las actas de comprobación por presuntas infracciones a las leyes de tránsito y seguridad vial ocurridas en rutas provinciales o nacionales fuera del ejido urbano, sean labradas por autoridad de comprobación municipal o comunal, el producido por el cobro de multas se distribuirá de conformidad a lo establecido en el correspondiente convenio que faculte al municipio o comuna a ejercer el control en dichos territorios. Cuando estas infracciones se produzcan en el ejido urbano, el total del producido corresponderá al ente local.

Los porcentajes correspondientes a la Provincia se destinarán al Fondo de Seguridad Vial creado en el artículo 14 de la presente ley, para equipamiento, infraestructura, gastos de funcionamiento y servicios, tareas de coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, sistemas de seguimiento y registración del cobro por infracciones y gastos de gestión bancaria por cobranzas, y formarán parte del presupuesto de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

TÍTULO IX

CONTROL PREVENTIVO

Artículo 42.- Alcoholemia. Todo conductor debe sujetarse a las pruebas o exámenes expresamente autorizados, destinados a determinar su aptitud para conducir, su estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes u otras sustancias que disminuya las condiciones psicofísicas normales.

La negativa a realizar las pruebas constituye falta autónoma, debiendo aplicarse las penalidades correspondientes a una alcoholemia grave. Las pruebas se practicarán mediante alcoholímetros u otros mecanismos de control autorizados que se ajusten a las disposiciones metrológicas vigentes, o por examen clínico de personal sanitario con título habilitante presente en el operativo. El imputado podrá, a su exclusivo costo y cargo, someterse a pruebas de alcoholemia a los fines de contraste, cuyos resultados serán merituados por el juez competente, en tanto cumplan las exigencias establecidas en la reglamentación, y sin perjuicio de otros medios probatorios que correspondan.

Ante cualquier siniestro vial acaecido, la autoridad interviniente deberá tomar pruebas de alcoholemia con la mayor celeridad posible, asegurando su acreditación de conformidad a las disposiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 43.- Medidas cautelares. La autoridad de aplicación estará facultada a disponer las siguientes medidas cautelares, dando inmediato aviso a la autoridad de juzgamiento:

- I. Retener a los conductores cuando: se fuguen habiendo participado en un siniestro vial o cometido alguna de las infracciones descriptas en el artículo 86 de la Ley Nacional Nº 24.449, por el tiempo necesario para labrar las actuaciones policiales correspondientes.
- II. Retener a los vehículos con los que se cometa la presunta falta, y en su caso remitirlos a depósitos autorizados, cuando:
 - a) Vehículos inseguros: aquellos vehículos que no reúnan las condiciones de seguridad activas y pasivas exigibles. En tales casos, la retención durará hasta que se repare el defecto o se



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

- regularicen las condiciones de ejecución del servicio indicado, en caso de transporte público de cargas o personas. En tales supuestos, el Juez de la causa podrá tener por subsanada la falta al momento del juzgamiento del acta. La ausencia de casco de seguridad reglamentario en los conductores de ciclomotores y motocicletas será considerada causal expresa de remisión del rodado al depósito pertinente.
- b) Vehículos sin identificación: aquellos rodados que circulan sin placas de identificación reglamentarias, según el tipo de vehículo que se trate.
 - c) Falta de documentación: cuando el conductor no porte o se niegue a exhibir la documentación exigible para circular, personal y propia, o del vehículo que se trate.
 - d) Si son conducidos por personas no habilitadas para el tipo de vehículos que conducen, inhabilitadas, con habilitación suspendida o que no cumplan con las edades reglamentarias para cada tipo de vehículo.
 - e) Cuando sus conductores circulen con un índice de intoxicación alcohólica comprobada superior a los límites establecidos en la Ley Nacional Nº 24.788, o cuando lo hagan bajo la acción de drogas, medicamentos o productos que actúen alterando el funcionamiento del sistema nervioso central, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el apartado I del presente artículo.
 - f) Cuando los conductores se nieguen a realizar las pruebas o test requeridos por la autoridad de comprobación para determinar su aptitud para la conducción.
 - g) Que estando mal estacionados obstruyan la circulación del tránsito, su fluidez, seguridad o visibilidad, los que ocupan lugares destinados a vehículos de emergencias o de servicio público de pasajeros; los abandonados en la vía pública y los que por haber sufrido deterioros no puedan circular y no sean reparados o retirados de inmediato, serán remitidos a depósitos que indique la autoridad de comprobación, donde serán entregados a quienes acrediten la propiedad o tenencia, fijando la reglamentación el plazo máximo de permanencia y el destino a darles una vez vencido el mismo.
 - h) Cuando el juez competente entienda fundadamente que, por los antecedentes por sentencia firme por comisión de faltas graves de tránsito acumulado del titular o conductor, se pueda poner en riesgo la seguridad en el tránsito.
 - i) Cuando se compruebe que está o circula excedido en peso o en sus dimensiones o en infracción a la normativa vigente sobre transporte de carga en general o de sustancias peligrosas, ordenando la desafectación y verificación técnica del vehículo utilizado en la comisión de la falta.
 - j) Cuando estén prestando un servicio de transporte de pasajeros o de carga, careciendo del permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos o en excesos de los mismos. Sin perjuicio de la sanción pertinente, la autoridad de aplicación dispondrá la paralización preventiva del servicio en infracción, en el tiempo y lugar de verificación, ordenando la desafectación e inspección técnica del vehículo utilizado en la comisión de la falta, siendo responsable la empresa transportista transgresora respecto de los pasajeros y terceros damnificados.
 - k) Que transporten valores bancarios o postales por el tiempo necesario para su acreditación y el labrado del acta respectiva si así corresponde, debiendo subsanar las deficiencias detectadas en el lugar de destino y por el tiempo necesario para labrar el acta de comprobación y aclarar las anomalías constatadas.
 - l) Que sean conducidos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo podrá circular, siempre y cuando desciendan del mismo las personas que sean necesarias para adecuar el número de ocupantes a la capacidad para la cual fue construido.
 - m) Se trate de rodados propulsados por su conductor, o sean vehículos de tracción a sangre o maquinaria especial agrícola y no agrícola, conducidos por lugares no habilitados al efecto. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo será removido y remitido al depósito que indique la autoridad de comprobación donde será entregado a quien acredite su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.
 - n) Las cosas que creen riesgos en la vía pública o se encuentren abandonadas. Si se trata de vehículos u otros elementos que puedan tener valor, serán remitidos a los depósitos que indique la autoridad de comprobación, dándose inmediato conocimiento al propietario si fuere habido.

Excepcionalmente, en los casos contemplados en los incisos d) y e) y conforme los requisitos que determine la reglamentación, será facultad de la autoridad de aplicación autorizar la cesión de la conducción del vehículo a un acompañante habilitado.

En los demás supuestos, el vehículo será removido y remitido a los depósitos que indique la autoridad de comprobación donde será entregado a quienes acrediten su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado y la estadía.

Para la liberación de un vehículo remitido a los depósitos municipales o provinciales, se requerirá previamente la presentación de la documentación exigible para circular, la verificación técnica in situ que acredite que el vehículo se encuentra en condiciones de seguridad



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

reglamentarias, sin perjuicio de la vigencia del comprobante de la revisión técnica obligatoria (RTO), el pago de las tasas de acarreo y estadía, según corresponda. En su caso, el Juez competente podrá exigir al imputado acreditar la asistencia a cursos o talleres especiales de sensibilización y reeducación vial, previo a disponer la liberación del rodado, conforme lo determine la reglamentación.

En los supuestos de liberación de vehículos remitidos por alcoholemia positiva de su conductor, la entrega a éste estará condicionada, en su caso, a que se someta a un nuevo control de alcoholemia, a los efectos de verificar su aptitud para conducir. De no verificarse esta condición, se suspenderá la tramitación hasta tanto los controles de alcoholemia arrojen resultados compatibles con la conducción.

III. Retener la documentación de los vehículos particulares, de transporte de pasajeros público o privado o de carga, cuando:

- a) No cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- b) Esté adulterada o no haya verosimilitud entre lo declarado en la reglamentación y las condiciones fácticas verificadas.
- c) Estén prestando un servicio de transporte por automotor de pasajeros careciendo de permiso, autorización, concesión, habilitación o inscripción exigidos en la normativa vigente, sin perjuicio de la sanción pertinente.

IV. Retener las licencias de conducir, cuando:

- a) Estén vencidas.
- b) Hayan caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente.
- c) No se ajusten a los límites de edad correspondientes.
- d) Hayan sido adulteradas o surja una evidente violación a los requisitos exigidos en esta ley.
- e) Sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas del titular, con relación a la exigible al serle otorgada, excepto a los discapacitados debidamente habilitados.
- f) El titular se encuentre inhabilitado o suspendido para conducir, o haya caducado la vigencia de la Licencia de Conducir por la pérdida total de los puntos asignados.
- g) A la licencia de conducir se le haya desconocido validez o posea restricciones de circulación para el tránsito interprovincial, dictada por la autoridad nacional de aplicación, por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Ley Nacional Nº 24.449.
- h) En los supuestos contemplados en el artículo 44 de la presente ley.

Artículo 44.- Retención preventiva. En los supuestos de comprobación de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la Ley Nacional Nº 24.449, cuando no corresponda o no pueda procederse a la retención y remisión del vehículo a un depósito habilitado, la Autoridad de Comprobación o de Aplicación emplazará al imputado a comparecer ante el juez competente y retendrá preventivamente su Licencia de Conducir, que será elevada de inmediato a dicho funcionario conjuntamente con el comprobante original del acta. La retención dispuesta impide al conductor imputado continuar circulando con vehículos hasta tanto el juez competente resuelva sobre la causa y reintegre la licencia de conducir.

Si el infractor no se presenta ante el juez o no cumpla la sanción impuesta en rebeldía pasados los noventa (90) días corridos desde la fecha de labrado del acta de infracción, se destruirá la licencia retenida caducando la habilitación para conducir. En este caso la nueva habilitación solicitada sólo podrá concederse si previamente se da cumplimiento a la sanción impuesta por el juez o funcionario competente, en tanto la misma se encuentre firme.

La Licencia de Conducir será restituida por el funcionario competente, si corresponde, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Pago voluntario de la multa.
2. Cumplimiento efectivo de la resolución del juez o funcionario competente.
3. No se compruebe la infracción imputada por parte del juez o funcionario competente.

En el supuesto de conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria, previsto en el artículo 77 de la Ley Nacional Nº 24.449, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Revisión Técnica Vehicular.

TÍTULO X

REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OBLIGATORIA

Artículo 45.- Revisión técnica vehicular obligatoria. En lo que respecta a la Revisión Técnica Obligatoria, el Poder Ejecutivo delegará la misma por convenios a las municipalidades y comunas de la Provincia.

Las municipalidades y comunas podrán prestar por sí el servicio o concesionar la prestación de los servicios siguiendo sus propias normas legales, o formalizar convenios con instituciones de educación técnica reconocidas oficialmente.

Las exigencias para los talleres, el registro de los mismos y la idoneidad técnica de sus responsables se establecerán por reglamentación, unificando un criterio para toda la provincia.

En los casos en que las municipalidades y comunas no cumplan los requisitos básicos exigidos por la reglamentación, la revisión técnica obligatoria será ejercida por el Poder Ejecutivo.

TÍTULO XI



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

OBLIGACIONES

Artículo 46.- Uso de elementos de seguridad. Los conductores y acompañantes de rodados comprendidos en las categorías técnicas L.1, L.2, L.3, L.4, y L.5, cuatriciclos y bicicletas, deberán circular con casco reglamentario y chaleco o bandolera reflectante. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Artículo 47.- Venta conjunta de casco. Aplíquese legislación vigente, Ley Provincial Nº 13.016.

Artículo 48.- Responsabilidad conjunta. El concesionario y/o vendedor al público de cualquier tipo de vehículo, que comercialice y entregue las unidades sin haber completado los trámites de inscripción inicial con entrega de las placas de identificación respectivas, será responsable conjuntamente con el conductor infractor, por las sanciones que puedan corresponder por incumplimiento a las normas relativas a la inscripción inicial y de documentación identificatoria de rodados, establecidas en el Régimen Jurídico del Automotor, Decreto Nacional Nº 6.582/58 ratificado por la Ley Nº 14.467. Y en las normas técnico-registrales fijadas por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA).

Artículo 49.- Láminas polarizadas. Prohíbese el uso y la colocación en los vidrios parabrisas, laterales y lunetas de los rodados, de láminas adhesivas de tipo polarizadas o de cualquier otro aditamento destinado a reducir la transmisión de luz hacia el interior del vehículo, cuyas características y tonalidades no sean las aprobadas para su utilización por los organismos competentes.

Artículo 50.- Documento de acreditación. Todo conductor de vehículo pesado de carga tipo camión con o sin acoplado que circule por las rutas nacionales o provinciales con destino a una terminal portuaria situada en la provincia y con fines de descarga, deberá acreditar de manera fehaciente y conforme los medios documentales que establezca la autoridad de aplicación, la autorización de ingreso y permanencia en las playas de puerto o en los establecimientos privados involucrados en las operaciones de descarga.

Artículo 51.- Asignación de espacio físico. Deber de información. Las terminales portuarias, operadores de playa y empresas relacionadas, serán los responsables de asignar espacio físico en las playas de puerto o en los establecimientos privados involucrados en las operaciones de descarga. Deberán, asimismo, informar diariamente y por el medio más idóneo a la autoridad de aplicación, los permisos otorgados a los acopiadores o transportistas en función de la capacidad de recepción para acopio de cada terminal, todo de conformidad a lo previsto en respectiva reglamentación.

Artículo 52.- Funciones de prevención. La autoridad de aplicación podrá disponer medidas de restricción, limitación o eventual interrupción de la circulación de los vehículos pesados de carga en las rutas y caminos nacionales o provinciales. Las medidas a tomar podrán consistir, entre otras, en:

- a. Restringir la circulación del tránsito pesado por determinadas rutas o camino.
- b. Ordenar el desvío del camión hacia una playa de espera o dársena segura determinada.
- c. Ordenar el retorno del camión hacia su lugar de origen o hacia otro que no implique situación de congestión o riesgo del tránsito, cuando el transportista no logre acreditar al momento de su fiscalización, y de manera fehaciente, la asignación de espacio físico en las terminales portuarias.
- d. Cortar o interrumpir total o parcialmente el tránsito. En estos casos se procurará desviar y encauzar la circulación por otros corredores seguros.

En ningún caso se admitirá el estacionamiento o espera del camión sobre rutas o caminos transitables.

Artículo 53.- Sanciones. El incumplimiento de lo previsto en los artículos 50 y 51 precedentes, o la negativa a cumplimentar las medidas dispuestas por la autoridad competente previstas en el artículo 52, dará lugar a la retención y decomiso de los vehículos involucrados, y a la clausura preventiva de las playas y establecimientos responsables que operan en el rubro, según el caso, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieran corresponder.

TÍTULO XII

APROBACIONES -MODIFICACIONES -DEROGACIONES

Artículo 54.- Apruébase el "Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial" suscripto el día 15 de agosto de 2007, entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.232/07 y por Ley Nacional Nº 26.353, en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente ley.

Dicho convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el 03 de diciembre de 2007, bajo el Nº 3.227, Folio 215, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

Artículo 55.- Modifícase el artículo 99 de la Ley Nº 10.160 -Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 99.- Además de lo dispuesto en el artículo anterior, conocen en última instancia de las impugnaciones deducidas contra las resoluciones de órganos administrativos que deciden sobre faltas en materia municipal y sobre faltas de tránsito en materia provincial, y las contravenciones policiales."



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 56.- Incorporase al Título III, Capítulo 1, del Código Procesal Penal de la Provincia, Ley Nº 12.734, el siguiente artículo:

"Artículo 208 bis.- En las causas por infracción a los artículos 84 y 94 del Código Penal, cuando las lesiones o muertes sean consecuencia de la conducción imprudente, negligente, inexperta o antirreglamentaria de un automóvil, el juez de la Investigación Penal Preparatoria podrá, a pedido de parte, inhabilitar provisoriamente para conducir al imputado reteniéndolo a tal efecto la licencia habilitante y comunicando la resolución a los Registros Nacional y Provincial de Antecedentes de Tránsito.

Esta medida cautelar durará como máximo tres meses y puede ser prorrogada por periodos no inferiores a un mes, hasta el dictado de la sentencia. La medida y sus prórrogas pueden ser revocadas o apeladas.

El periodo efectivo de inhabilitación provisoria puede ser computado para el cumplimiento de la sanción de inhabilitación sólo si el imputado aprobare un curso de los contemplados en el artículo 83 inc. d) de la Ley Nacional Nº 24.449."

Artículo 57.- Abróganse las leyes Nº 11.583 y 12.217 y deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13 y 14 del Decreto Nº 1.698/08 modificado por los decretos Nº 2.627/08 y 2.751/08.

Artículo 58.- Las disposiciones del Decreto Provincial Nº 2.311/99, del Decreto Provincial Nº 082/05 y del Decreto Provincial Nº 1.698/08, modificado por los decretos provinciales Nº 2.627/08 y Nº 2.751/08 no derogadas en el artículo precedente, se mantendrán vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente ley, y hasta tanto se dicte la reglamentación de la misma.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 59.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes y adoptar las medidas administrativas que sean menester para poner en vigencia y funcionamiento la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 60.- Hasta tanto el Poder Ejecutivo pueda implementar la puesta en funcionamiento de la Justicia Administrativa de Faltas de Tránsito Provincial, la Provincia concertará convenios para facultar a los municipios y comunas a los fines de que los Juzgados de Faltas Municipales o Comunales entiendan en el juzgamiento de las infracciones labradas en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio. La intervención de estos juzgados locales podrá extenderse a las infracciones ocurridas fuera de la jurisdicción a la cual pertenecen.

En aquellas municipalidades y comunas en los que no haya jueces de faltas serán competentes los jueces comunales o los que en el futuro lo reemplacen.

Artículo 61.- Hasta la constitución del Fondo de Seguridad Vial, los municipios y comunas depositarán los fondos correspondientes a la Provincia de Santa Fe en la cuenta que determine el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 57 de la Ley Nº 12.510.

Artículo 62.- Las municipalidades y comunas podrán adherir al presente régimen incorporando las prescripciones de esta ley en sus respectivos ordenamientos locales vigentes, para aplicarse dentro del ámbito exclusivo de su competencia.

Artículo 63.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 23 de septiembre de 2010.

Paulichenco – Tessio

– *Ver en Diario de Sesiones de fecha 27/05/10, punto 6.1, media sanción de la Cámara de Diputados y proyectos originales.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Lamberto.

SR. LAMBERTO.– Este proyecto tuvo oportuna sanción por la Cámara de Diputados. Recordemos que, entre sus principales instituciones, se prevé la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial, de la Agencia de Seguridad Vial como organismo descentralizado, se establece el Sistema Único para la Provincia de la Licencia de Conducir, se establece el Sistema de Puntos para la conversión y pérdida de la licencia, se establece un mecanismo de control inteligente, sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones, se instituye que la negativa a realizar pruebas de alcoholemias constituye una conducta ilícita autónoma de gravedad similar a la alcoholemia grave, y se establecen medidas de seguridad como la posesión de elementos de seguridad en vehículos, la obligación del uso de casco, la obligación de proveerlos con la compra de motocicletas, la prohibición de utilizar vidrios polarizados, etcétera.

El Senado, señor presidente, ha introducido modificaciones que, en principio, las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

consideramos atendibles y que, incluso, muchas de ellas ayudan a mejorar el contenido de esta ley.

Se le reconocen a municipios y comunas facultades, como autoridad de aplicación y comprobación en materia de tránsito. Se modificaron la integración y facultades de algunos de los órganos que se crean por este proyecto. Se dispone que el informe anual que refleje las actuaciones oficiales, se da con previa opinión del Consejo Provincial de Seguridad Vial elevado al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado y a ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Se prevé que la Agencia autorizará la apertura de centros de habilitación de conductores en aquellos municipios y comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación. Los municipios y comunas que posean estos centros, deberán dar cobertura a los pobladores de aquellos que no lo poseen según lo determine la Agencia.

Respecto a las limitaciones en la licencia de conducir, se incluyen fundadas exclusivamente en las condiciones psicofísicas de su titular.

Se cambia la regulación de las escuelas o institutos de enseñanza de conducción, exigiéndoles poseer habilitación otorgada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial o municipios y comunas, con el cual éste tuviera convenio. Se les exige contar con instructores profesionales cuya matrícula tendrá validez por dos años, revocables por decisión fundada, tener vehículos de las variedades necesarias para enseñar, cubrir con un seguro eventuales daños emergentes de la enseñanza, exigir al alumno una edad no inferior en más de doce meses al límite mínimo de la licencia que aspire obtener y no tener personal, socios o directivos vinculados de manera alguna con los centros de habilitación de conductores de la jurisdicción.

Se modifica la distribución de producidos por multas, por infracciones, privilegiando a municipios y comunas, debiendo destinarlos prioritariamente a programas y acciones vinculadas, directa o indirectamente, a la educación y seguridad vial.

Por último, se introducen modificaciones puntuales que no alteran el espíritu de la ley, sino que intentan clarificar o profundizar el objetivo de la misma.

Por lo tanto, señor presidente, nosotros vamos a proponer aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores y que se dé sanción definitiva a este proyecto, que incorpora la adhesión de nuestra Provincia a la Ley Nacional de Seguridad Vial y que se hace en un momento oportuno y que creo que es un instrumento importante, necesario y fundamental para modificar, desde el punto de vista de nuestra legislación, el tema de la seguridad vial y la seguridad del tránsito en la Provincia de Santa Fe.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la sanción de la Cámara de Senadores, con las enmiendas introducidas al proyecto, de fecha 23 de septiembre del corriente año.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia, el proyecto de ley queda aprobado en general y en particular, recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.2 HABILITACIÓN DE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN OESTE DE SANTA FE PARA DERIVAR EL TRÁNSITO PESADO

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de comunicación, Expte. Nº 24.552 – FP – UCR, por el cual se solicita se disponga habilitar la Avenida Circunvalación Oeste, a los efectos de derivar el tránsito pesado que actualmente circula en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de habilitación, aún en carácter provisorio y/o parcial, de la Avenida Circunvalación oeste a los efectos de derivar el tránsito pesado que actualmente circula en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe por Avenida Blas Parera.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El requerimiento de la habilitación de la avenida Circunvalación oeste encuentra su fundamento en la necesidad de encontrar una pronta y definitiva solución a los accidentes que se producen en esa zona de la ciudad.

La particular característica de esta vía, que en la actualidad es la única que conecta a Santa Fe con muchas localidades vecinas, concretamente con las del norte de la provincia, la ha convertido en una zona de gran afluencia de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

tránsito, fundamentalmente pesado, lo que hace particularmente riesgosa la circulación de peatones, bicicletas, automotores que transita en gran número por la zona.

Esta situación se ve agravada por la presencia de instituciones educativas, a las que asisten un importante número de menores que tienen su paso obligado por la avenida lo que implica un riesgo permanente.

Un dato alarmante es que en el año 2009 sobre un total de 29 accidentes de tránsito con víctimas fatales en la ciudad de Santa Fe, 11 han tenido su epicentro en esta avenida, lo que representa el 38% del total. Vale destacar que en el año en curso ya se han registrado 4 accidentes fatales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Boscarol – Frana – Lacava – Marcucci – Simoniello - Cejas

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

7.3 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERÍA ENTRE EL NODO RAFAELA Y EFECTORES DE SALUD: INFORMES

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de comunicación, Expte. Nº 24.553 – PES, por el cual se solicita se disponga informar qué organismo provincial es el encargado de contratar los servicios de transporte de mercadería entre el nodo Rafaela y los distintos efectores de salud.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan informe:

- Qué organismo provincial es el encargado de contratar los servicios de transportes de mercaderías entre el Nodo Rafaela y los distintos efectos de salud del mismo;
- Qué funcionarios provinciales han autorizado la carga de 1.200 kilos de leche en la farmacia del Nodo Rafaela el pasado 05 de octubre del corriente año y cuyo destino era la administración del Samco San Cristóbal;
- Si los funcionarios responsables advirtieron de las deficientes condiciones en que se encontraba el camión contratado para el traslado de la mercadería y que entre otras irregularidades detectadas por Control Público de la Municipalidad de Rafaela se pueden mencionar la falta de revisión técnica vehicular obligatoria, ausencia de patente, carencia de luces traseras, velocímetro, asientos y de paragolpes, documentación vencida y patentes impagas, falta de documentación habilitante del chofer y de cobertura de seguro;
- Si es compatible con el sano resguardo de las condiciones de salubridad de la mercadería transportada la falta de lona protectora en el vehículo y las malas condiciones de higiene generales en que se encontraba el mismo;
- Si la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia, dentro de sus políticas de acción y gestión coordina con los distintos organismos provinciales el control del transporte de cargas oficiales por las distintas rutas y caminos provinciales.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 05 de octubre, la Guardia Urbana de Rafaela, encargada del control público en la ciudad detectó la presencia de un camión que transportaba un cargamento de 1.200 kilos de leche en polvo y que debido a graves irregularidades fue demorado y su carga puesta a resguardo en la delegación local de Bromatología.

De acuerdo a lo manifestado por el chofer, la mercadería había sido recogida en la Droguería Central del Nodo Rafaela siendo su destino final el Samco de San Cristóbal y otros centros de salud del norte provincial.

En el momento de la detención el vehículo transitaba por una zona prohibida pero, lo más grave ha sido, el haber detectado el pésimo estado en que se encontraba el mismo y las graves irregularidades que presentaba y entre las que podemos mencionar:

- Falta de Revisión Técnica Obligatoria*
- Documentación vencida*
- Falta de chapa patente, patentes impagas y tarjeta verde vencida.*
- Falta de luces traseras reglamentarias y carencia de paragolpes.*
- Cubiertas sin dibujo, falta de asientos –reemplazados por cajones de madera– y ausencia de velocímetro y otros elementos del tablero de mando.*
- El chofer carecía de licencia habilitante para conducir el vehículo y tampoco contaba con cobertura de seguro obligatoria.*

Asimismo se pudo detectar las malas condiciones de higiene y la carencia de una lona protectora necesaria para proteger la mercadería transportada.

Señor presidente, más allá de la desidia puesta de manifiesto por el dueño de la unidad en lo que respecta a la falta de mantenimiento de la misma, lo grave acá es que estamos en presencia de un hecho irregular que debió haber sido advertido por los funcionarios provinciales que intervienen en la logística de distribución de la citada mercadería oficial.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Estamos hablando de mercadería oficial de la Provincia de Santa Fe que se traslada desde un "nodo provincial" hacia distintos efectores de salud de la Provincia, mercadería ésta que está siendo transportada sin las condiciones mínimas de salubridad que permitan su efectiva utilización en el lugar de destino y lo más grave aún, utilizando medios de transporte que infringen la ley y que ponen en riesgo de vida a miles de ciudadanos que circulan por las rutas y caminos provinciales.

Todavía aún están latentes las trágicas escenas ocurridas en la Ruta 11 días pasados y que han reavivado fuertes reclamos de la comunidad hacia quienes deben velar por la seguridad vial. Ahora pareciera que el mismo gobierno provincial hace caso omiso a las tareas de prevención y control y se desentiende de la problemática; muestra de ello es el desinterés puesto de manifiesto por quienes han autorizado el traslado de la mercadería en estas lamentables condiciones.

Me pregunto señor Presidente, si la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia de Santa Fe no debería como primera medida controlar "hacia adentro" la gestión oficial, esto es, instruir a las distintas jurisdicciones la forma en que deben asegurar el tránsito de bienes y de cargas de responsabilidad gubernamental. No se puede declamar por las falencias de los demás cuando es notorio la falta de responsabilidad oficial sobre el tema.

Me pregunto también señor presidente. si con un sistema logístico de entrega de mercadería tan precario estamos asegurando luego la efectiva llegada hacia los más necesitados y bajo qué condiciones se realiza.

No se puede mirar a un costado, no podemos dejar pasar hechos como el que nos ocupa, el gobierno provincial debe darnos una respuesta sobre lo que ha pasado y darnos las garantías a todos los santafesinos que esto nunca más volverá a ocurrir.

Por los fundamentos expuestos, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosario Cristiani

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

7.4 AGILIZACIÓN TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 638 DE ROSARIO

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de comunicación, Expte. Nº 24.554 – CCS, por el cual se solicita que, a través del Ministerio de Educación, se disponga agilizar el trámite de expropiación del inmueble declarado de interés general con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 638 "Margarita Mazza de Carlés" de la ciudad de Rosario.

– **Se lee:**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, lleve adelante con la mayor celeridad el trámite de expropiación del inmueble declarado de interés general con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 638 "Margarita Mazza de Carlés" de la ciudad de Rosario, dado que el 30 de noviembre del corriente año se vence el contrato de alquiler vigente.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este tema vuelve a ponerse en agenda parlamentaria debido a que el jueves 30 de setiembre el Concejo Municipal de Rosario votó una ordenanza –autoría del edil oficialista Edgardo Falcón– en el que se conforma una mesa de diálogo "Pro- edificio propio de la EET 638 "Margarita Mazza de Carlés" y ante el inminente vencimiento del contrato de alquiler vigente.

Le recuerdo que originado en el proyecto de ley (Expte. Nº 20452 – DB) de los diputados Luis Rubeo, Claudia Saldaña, Marcelo Gastaldi, Oscar Urruty, Gerardo Rico, Norberto Nicotra, Graciela Bonomelli, Alejandra Vucasovich, Sergio Liberati, Raúl Lambert, Antonio Riestra, José María Tessa y Pablo Javkin, mediante Ley Nº 12.972 se declaró de interés general y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle French 739 de la ciudad de Rosario, con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica Nº 638 "Margarita Mazza de Carlés".

Es la tercera vez que llamamos la atención del Poder Ejecutivo, aunque la fecha nos indica casi una situación límite, pues si bien esta ley tiene casi un año y medio de aprobada, éste no ha avanzado en el cumplimiento de la misma.

Como lo afirmamos al iniciar los fundamentos, el plazo de vigencia del actual contrato de alquiler vence el 30 de noviembre del corriente año y el Poder Ejecutivo no solo cuenta con el instrumento legal, sino también con el financiamiento para avanzar en la implementación de la ley. Sería un despropósito administrativo insistir con un nuevo contrato de alquiler, directiva que le han dado a las autoridades de la institución.

Si bien el 27 de agosto del 2009 y el 18 de marzo del 2010 este Cuerpo votó por unanimidad proyectos de similar tenor, la falta de respuesta del Poder Ejecutivo, sumado a la ordenanza votada por el Concejo Municipal de Rosario, ameritan que nuevamente insistamos con el instrumento institucional a nuestro alcance.

Por las razones expuestas, solicito a mis acompañen con el voto afirmativo para el presente proyecto.

Marcelo Gastaldi

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Gastaldi.

SR. GASTALDI.– De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, vamos a modificar el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

texto y, a solicitud del bloque del oficialismo, el mismo va a quedar redactado de la siguiente manera: “La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, tenga a bien generar las instancias administrativas correspondientes para efectivizar el trámite de expropiación del inmueble declarado de interés general con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 638, Margarita Mazza de Carlés, de la ciudad de Rosario, dado que el 30 de noviembre del corriente año se vence el contrato de alquiler vigente”.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Con las modificaciones propuestas por el señor diputado Gastaldi, se vota el proyecto de comunicación.

– *Resulta aprobado con el siguiente texto:*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, tenga a bien generar las instancias administrativas correspondientes, para efectivizar el trámite de expropiación del inmueble declarado de interés general con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 638 “Margarita Mazza de Carlés” de la ciudad de Rosario, dado que el 30 de noviembre del corriente año se vence el contrato de alquiler vigente.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Gastaldi.

SR. GASTALDI.– Voy a ser muy breve, señor presidente, porque este es un tema que este Cuerpo, no solamente votó oportunamente la ley y ya hicimos el reconocimiento correspondiente, sino que es la tercera vez que nos acompañan en un pedido al Poder Ejecutivo en este sentido.

Quiero rescatar solamente dos cuestiones. La primera, es que el 30 de noviembre del corriente año termina el contrato de alquiler y la ley la aprobamos en mayo del 2009. La verdad es que sería un error, desde el punto de vista de la gestión, dejar correr el tiempo, dejar vencer los plazos para volver a alquilar el mismo inmueble, cuando no solamente tenemos el instrumento legal, sino que, además, hay un reconocimiento explícito por parte de las autoridades del área, de que existe el financiamiento, tal cual se lo demostráramos al Director Provincial de Infraestructura, cuando vino.

Lo que no puedo dejar pasar, señor presidente, es un proyecto de un legislador del oficialismo en la ciudad de Rosario, el concejal Edgardo Falcón, que la semana pasada hace votar una ordenanza en el recinto, conformando una mesa de diálogo “Pro inmueble propio de la Escuela N° 638 Margarita Mazza de Carlés”. Razón por la cual, obviamente, me acerqué al Concejo Municipal de Rosario, les expliqué que había una ley en este sentido y que, la verdad, lo mejor que podía hacer, como concejal del oficialismo, era comunicarse con el señor gobernador de la Provincia y con la ministra para que cumplan con la ley que esta Legislatura ha votado y que dos veces ya le recordó que debíamos aplicar la ley correspondiente.

Le agradezco al Cuerpo nuevamente que por tercera vez insistamos en este tema al Poder Ejecutivo y les recuerdo que no quiero que nos encontremos el 1º de diciembre con que, en lugar de haber expropiado, estamos nuevamente alquilando el inmueble para el cual tenemos el instrumento legal y además el financiamiento en el presupuesto vigente.

7.5 REPUDIO AL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO CONTRA EL PRESIDENTE DE ECUADOR RAFAEL CORREA DELGADO

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de declaración por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio al intento de Golpe de Estado y hechos de violencia perpetrados contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado (Expte. N° 24.558 – PJ – FV).

– *Se lee:*

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su más enérgico repudio al intento de Golpe de Estado y hechos de violencia perpetrados contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado, llevado a cabo por la policía local de dicho país.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

En nuestro hermano país, Ecuador han acaecido hechos de violencia con la finalidad de alterar el orden democrático. Por que estoy convencida de que la democracia es un valor supremo y contenido pétreo de toda comunidad organizada, es que debemos defender todos la democracia en toda Latinoamérica y desdeñar profundamente estos actos tendientes a subvertir el orden democrático en dicho país.

La experiencia vivida, nos indica el retraso, la pobreza, la violación sistemática a los derechos humanos, el ataque y avance sobre todas las instituciones del Estado, que han provocado las dictaduras en nuestros países por ello debemos ser enérgicos y repeler estas formas facciosas de concebir al Estado.

Es conocido y alarmante lo que pasó en Honduras, con el Presidente Constitucional Manuel Zelaya, que fue destituido de su cargo de forma nefasta, y los golpistas se mantuvieron en el poder con una impunidad desdeñable, pero esta vez gracias a la intervención de Unasur, y todo el pueblo unido de América Latina la violación al orden constitucional en Ecuador no fue posible y el presidente constitucional pudo retomar su cargo.

Por todo lo expuesto vería con agrado la aprobación del presente proyecto de declaración.

Claudia Saldaña

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto.

– **Resulta aprobado.**

7.6 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de declaración de interés legislativo de los siguientes eventos (Expte. N° 24.571 – DB).

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. La “2º Jornada Leche Santa Fe”, a realizarse el 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Rafaela, organizada por Todo Agro. Autor/a: María Cristina Fregoni.
2. El “Proyecto Hacer Historia Litoral”, a cargo del Director Académico&Coach, Dr. Juan Carlos Lucas, que comienza el 8 de octubre y culmina el 4 de diciembre del corriente año en la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Claudia Saldaña.
3. El proyecto musical “DNI Argentina (Documentando Nuestra Identidad)”, que se realizó el 30 de septiembre y el 1º de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, organizado por la Escuela de Enseñanza Media N° 213 de dicha localidad. Autor/a: Claudia Saldaña.
4. El proyecto de cortometraje, “Fábula”, ganador del premio Historias Breves 2008, otorgado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, por Resolución N° 1.196 del año 2009. Autor/a: Claudia Saldaña.
5. El documental “Awka Liwen” (Rebelde Amanecer) guionado por Osvaldo Bayer con la ayuda en la dirección de Mariano Aiello, abogado argentino y Kristina Hille, politóloga alemana. Autor/a: Alicia Gutiérrez.
6. Del 4º Festival Internacional de Música Popular “Sonamos Latinoamérica” que se desarrollará del 25 al 31 de octubre del corriente año, organizado por Sonamos Latinoamérica a realizarse en el Cine Teatro Luz y Fuerza de la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Alicia Gutiérrez.
7. El Festival de Teatro “Repertorio Ave Fénix” que se desarrollará durante el transcurso del año 2010 con dirección del actor Miguel Franchi. Autor/a: Alicia Gutiérrez.
8. Las “3º Jornadas interdisciplinarias de Ciencia y Salud”, organizadas por la Secretaría General y de Enseñanza del Centro de Estudiantes de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral, a realizarse el 14 y 15 de octubre de 2010 en la sede de la mencionada facultad, en la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Joaquín Blanco.
9. La “Movida Cultural” organizada por el Colegio San José de la localidad de San Jerónimo Norte, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2010. Autor/a: Silvina Frana.
10. Su adhesión a las Jornadas de actividad deportiva, reflexión, ecología y talleres organizadas “Tierrafe”, a realizarse del 2 al 10 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Santiago Mascheroni.
11. El 5º Festival Folclórico Provincial y 3º Nacional de Folclore para Personas con Discapacidad, organizado por la Academia de Folclore para Personas con Discapacidad “Un Camino de Integración”, que se realizará el 23 de octubre del corriente año en las instalaciones del gimnasio de la Escuela N° 443 “J. M. Estrada de la ciudad de Santo Tomé. Autor/a: Nidia Gonzebat.
12. El 1º Certamen Nacional Competitivo de Danzas Folklóricas Tradicionales “Herencia de mi Tierra 2010” que se desarrollará durante el 9 y 10 de octubre del año en curso en la ciudad de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

- Santo Tomé. Autor/a: Nidia Goncebat.
13. El trabajo de investigación “Medición y Visualización del Trabajo Voluntario, realizado por las ONG en los Programas destinados a las Mujeres Víctimas de Violencia en la provincia de Santa Fe”, realizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la Universidad Nacional de Rosario y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem). Autor/a: Lucrecia Aranda.
 14. La Expo Multisectorial de Calchaquí V Edición, organizada por la Municipalidad, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción y organizaciones de la comunidad, a realizarse del 22 al 24 de octubre de 2010 en dicha ciudad del departamento Vera. Autor/a: Gerardo Rico.
 15. La edición del libro “Quinto Poder” que recopila Cartas de los Lectores en los diarios “La Capital” y “El Ciudadano” de la ciudad de Rosario de los periodistas Daniel Ciúffoli, Marcelo Malvestitti y el Dr. en Ciencias Políticas Hernán Kruse. Autor/a: Gerardo Rico.
 16. Las actividades por el 124º Aniversario de la fundación de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, a celebrarse el 19 de octubre del corriente año. Autor/a: Gerardo Rico.
 17. La 15º Exposición de Industria, Comercio y Desarrollo Regional –Expoglobo 2010–, que organiza Huracán Foot Ball Club de la localidad de Los Quirquinchos, a desarrollarse el 6 y 7 de noviembre del corriente año. Autor/a: Gabriel Real.
 18. La realización de la presentación oficial del Disco “Tengamos algo Mejor” de autoría de Esteban Echaniz. Autor/a: Alberto Monti.
 19. El 100º aniversario de la fundación de la Escuela Rosario Vera Peñaloza N° 6056 de la ciudad de Vera, departamento Vera. Autor/a: Osvaldo Fatała.
 20. La VI Feria del Libro a realizarse el 14, 15 y 16 de octubre del corriente año en la localidad de Romang, departamento San Javier. Autor/a: Osvaldo Fatała.
 21. La VI Edición de la Fiesta Provincial de los Sabores Criollos a realizarse el 6 y 7 de noviembre en el predio del Batallón de Arsenales de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo. Autor/a: Oscar Urruty.
 22. El evento Folkloreando 2010 –16º Edición de la Danza y el Canto en el Bicentenario de Nuestra Patria, a llevarse a cabo el 5 y 6 de noviembre del corriente año en la localidad de Villa Minetti, organizada por la academia Juana Azurduy. Autor/a: Inés Bertero.
 23. La “3º Clínica Práctica de Fútbol”, organizada por el Centro de Entrenamiento Deportivo Rosario, que se realizará el 18 de octubre de 2010 en el predio del Sindicato de Luz y Fuerza. Autor/a: Marcelo Gastaldi.
 24. El “5º Foro Nacional de Periodismo e Infancia”, que se llevará a cabo el 20 de noviembre en la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos. Autor/a: Marcelo Gastaldi.
 25. El “Foro Destino Armenio”, que se realizará el 3 de noviembre del 2010 en la sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Marcelo Gastaldi.
 26. La “Semana de la Lengua Italiana”, que se celebra del 18 al 24 de octubre en la ciudad de Rosario. Autor/a: Marcelo Gastaldi.
 27. La Expo Regional San Genaro 2010, 1º Expo de la Micro y Mediana Empresa y 2º Expo Regional de Alimentos, a realizarse el 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año. Autor/a: Luis Rubeo.
 28. La Conferencia sobre Tabaquismo, dictada por el Profesor Dr. Carlos Jiménez Ruiz, a realizarse el 13 de octubre del corriente año en la Sala Garay del Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe. Autor/a: Mario Lacava.
 29. El “15º Encuentro Nacional e Internacional de Folklore”, a realizarse el 9 y 10 de octubre del corriente año, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas Argentinas de Coronda, que dirige la Profesora María Gabriela López. Autor/a: Mario Lacava.
 30. El Ciclo de Charlas referidas a “Historia y Memoria del Ferrocarril Argentino en la Región Capital de la provincia de Santa Fe” como Proyecto de Extensión de Interés Social de la Universidad Nacional del Litoral, desarrollado por la cátedra de Historia Institucional Argentina de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se llevará a cabo el 13, 20 y 28 de octubre y el 3 de noviembre en el auditorio ATE Casa España, Sala Cervantes. Autor/a: Mario Lacava - Pablo Javkin - Silvina Frana.
 31. El “75º aniversario de la creación de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Ltda.” Autor/a: Graciela Bonomelli.
 32. Las “Jornadas del Bicentenario de Economía, Administración y Contabilidad”, que se desarrollarán el 3 y 4 de noviembre en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Eduardo Di Pollina.
 33. El “2º Encuentro de Museos de la Provincia de Santa Fe, que se desarrolló el 2 y 3 de octubre de 2010 en la ciudad de Reconquista. Autor/a: Eduardo Di Pollina.
 34. El “3º Congreso Nacional de Derecho” que se desarrollará el 13, 14 y 15 de octubre de 2010 en la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Eduardo Di Pollina.
 35. El XX Encuentro Deportivo y Recreativo de Escuelas Especiales de la Región VII, que se llevará a cabo el 14 de octubre en la ciudad de Villa Cañas, organizado por la Municipalidad y la Escuela Especial N° 2070 de dicha localidad. Autor/a: Martín Labbé.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Monti – Peirone – Lamberto – Javkin – Dadomo – Scataglini – Real

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.
– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de declaración.
– **Resulta aprobado.**

7.7 JORNADA DE DEBATE “PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS”

SR. SUBSECRETARIO (Nini).– Proyecto de resolución por el cual esta cámara resuelve realizar un Jornada Especial de Difusión y Debate sobre “Prevención y Sanción de la Trata de Personas”, del diputado Riestra y otros firmantes (Expte. N° 24.566 – FP).

– **Se lee:**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Realizar una Jornada Especial de difusión y debate sobre “Prevención y Sanción de la Trata de personas”.

Artículo 2º.- Dicha Jornada se realizará en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 3º.- Se invitará a participar a legisladores, representantes de organizaciones de mujeres, periodistas y otras entidades gremiales y sociales.

Artículo 4º.- Comuníquese la presente resolución a la Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo extensiva la invitación para participar de la convocatoria.

Artículo 5º.- Se cursará invitación a la comunidad en general, a fines de que la población participe de esta Jornada.

Artículo 6º.- El Señor Presidente de la Cámara dispondrá los criterios de desarrollo de la Jornada para la correcta realización de la misma.

Artículo 7º.- Comunicar, registrar y archivar.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hace pocos días presentamos una iniciativa que propone la prohibición de la asignación y contratación de publicidad oficial del Estado, sus empresas y entes autárquicos con aquellos medios o empresas periodísticas con cualquier soporte, que difundan avisos vinculados a la trata de personas.

Creemos que el Estado no puede correr la mirada de esta publicidad que se está ejercitando, así como la violencia contra la mujer, ésta también es una forma de violencia por eso nos parece oportuno realizar esta jornada en el mes de noviembre ya que el día 25 se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Con este proyecto de ley nos estamos sumando a una larga lucha que mucha gente, en el orden nacional e internacional, vienen haciendo contra todas las formas de explotación.

Debe ser política del Estado provincial no invertir en medios que faciliten por cuestiones comerciales que incurran en figuras penales que tienen represión o punición.

Las dos partes de esta norma pretenden establecer un mecanismo de contralor a las distintas formas de explotación sexual: una figura nueva en el Código de Faltas frente a la aparición del aviso comercial, a partir del cual debe actuar la Justicia; y una acción “orientativa” por parte del Estado, retirando su apoyo publicitario de los medios de comunicación que fomenten directa o indirectamente esta práctica.

Con la intención de lograr la visualización de esta problemática, creemos necesario que desde esta Cámara se difunda y debata una problemática compleja y peligrosa que requiere ser abordada.

Por lo expresado solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Riestra – Mascheroni – Di Pollina

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas.
– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de resolución.
– **Resulta aprobado**

7.8 PLAN DE OBRAS PREVISTO EN EL PRESUPUESTO PROVINCIAL 2010: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito un apartamiento de Reglamento para pedir el tratamiento sobre tablas del Expte. N° 24.052 – DB, que es un pedido de informes sobre el avance del Plan de Obras Públicas en el Presupuesto 2010, que fue acordado en Labor Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Vamos a poner en consideración, primero, el apartamiento de Reglamento.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.052 – DB) de los diputados Lacava, Monti y Frana; por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, se disponga informar respecto del avance del Plan de Obras previsto en el Presupuesto Provincial 2010; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de Comisión, 07 de octubre de 2010.

Fascendini – Peralta – Blanco – Liberati – Real – Riestra – Frana – Cejas – Monti

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

1) Crédito Inicial, Modificaciones presupuestarias, Crédito Vigente y Ejecución Presupuestaria y Pagado al 31 de mayo de 2010 de la partida principal Construcciones del Sector Público Provincial, consolidada a nivel de cada Carácter Institucional, y desagregada a nivel de cada una de las jurisdicciones componentes de la administración central, y cada uno de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y empresas del Estado.

La información señalada se requiere incluyendo la totalidad de las fuentes de financiamiento y separadamente de la fuente rentas generales.

2) Ejecución Analítica del Plan de Construcciones (Obras Públicas), indicando para cada obra o proyecto previsto en el presupuesto de cada jurisdicción componente de la administración central, y cada uno de los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y empresas del Estado, fuente de financiamiento, Crédito Inicial, Modificaciones Presupuestarias, Crédito Vigente y Ejecución Presupuestaria al 31 de mayo de 2010.

La información señalada se solicita se ajuste a las salidas que para cada caso prevé el Sistema de Administración Financiera (Sipaf) a cargo de los respectivos órganos rectores del sistema señalado.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto se funda en la necesidad de poder evaluar adecuadamente el avance del Plan de Obras, previsto en el Presupuesto Provincial, atendiendo a que la información publicada por el Poder Ejecutivo Provincial en su página web institucional - tanto en lo relativo a la información sobre la ejecución presupuestaria como la específicamente publicitada en "www.santafe.gov.ar/obras", contienen datos globales y que los mismos no permiten evaluar el verdadero estado de avance de cada una de las obras o proyectos previstos en el presupuesto.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Lacava – Frana – Monti

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se va votar el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

8.1 AUTONOMÍA MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

En primer lugar, el proyecto de ley (Expte. N° 23.364 – PE – Mensaje 3700). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito una preferencia para cuatro sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para cuatro sesiones.

– **Resulta aprobado.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

8.2 NO APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 12, INC. K) LEY Nº 5.110

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 22.468 – FP – UCR, adjunto al Expte. Nº 24.163 – SEN). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.3 REGLAS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA EN LUGARES PÚBLICOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 22.564 – CCS, adjunto al Expte. Nº 22.695 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.
– *Resulta aprobado.*

8.4 PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 22.632 – FP – PS). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para tres sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para tres sesiones.
– *Resulta aprobado.*

8.5 PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA EDUCACIÓN LABORAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 23.191 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.6 SERVICIOS DE VIGILANCIA, EMPRESAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CUSTODIA (REGULACIÓN)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 23.533 – FP – SI). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para cuatro sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para cuatro sesiones.
– *Resulta aprobado.*

8.7 PROGRAMA AGROECOLÓGICO PERIURBANO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 23.960 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.8 EJERCICIO DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.095 – FP – GEN). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

– *Resulta aprobado.*

8.9 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 26.370 (HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.154 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Con respecto a este expediente, habíamos acordado en Labor Parlamentaria preferencia para dos sesiones, pero si la oposición no tiene inconvenientes, vamos a solicitar preferencia para una sesión en función de que ha sido aprobado por esta Cámara y viene en segunda revisión. Entonces, solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.

– *Resulta aprobado.*

8.10 CENTROS DE ESTÉTICA CORPORAL (REGULACIÓN)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.352 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para tres sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para tres sesiones.

– *Resulta aprobado.*

8.11 LEY Nº 10.160 (ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL): MODIF. ART 111

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.421 – FP – PDP). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para tres sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para tres sesiones.

– *Resulta aprobado.*

8.12 RAFAELA: “CAPITAL PROVINCIAL DEL TEATRO”

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.476 – PES). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.

– *Resulta aprobado.*

8.13 PREDIO FERIA LAS COLONIAS DE ESPERANZA: SEDE PERMANENTE DEL PREDIO FERIA PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. Nº 24.520 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.
– *Resulta aprobado.*

8.14 DONACIÓN DE INMUEBLE A BIBLIOTECA POPULAR FELICIA, DE FELICIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de ley (Expte. N° 23.324 – SEN – Venido en revisión, adjunto al Expte. N° 23.567 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.
– *Resulta aprobado.*

8.15 REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS: INCORPORACIÓN TEXTO AL ART. 16 (LICENCIA POR MATERNIDAD)

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de resolución (Expte. N° 23.929 – FP – GEN). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobado.*

8.16 RECONOCIMIENTO A GANADORES DE LA III COMPETENCIA DE ARBITRAJE COMERCIAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de resolución (Expte. N° 24.524 – FP – UCR). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para una sesión.
– *Resulta aprobado.*

8.17 DEROGACIÓN DISPOSICIÓN N° 002/2010 DEL MINISTERIO DE TRABAJO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.171 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobado.*

8.18 ELECCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES 2011: FECHA DE REALIZACIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.308 – PJ – FV). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

8.19 PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA EN SAN CRISTÓBAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.331 – CCS). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.20 CUMPLIMIENTO LEY 12.434, DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y CONTROL DE LA VIOLENCIA LABORAL

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.444 – SFF). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobado.*

8.21 PROGRAMA “REGISTRO DE EX PRESOS POLÍTICOS”: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Proyecto de comunicación (Expte. N° 24.519 – DB). Acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– A consideración el pedido de preferencia para dos sesiones.
– *Resulta aprobado.*

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 SANTA FE: PROVINCIA NO EUTANÁSICA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 18.
Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– *Dictámenes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General; Expte. N° 22.970 – FP*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Señor presidente, se ha acordado entre los distintos autores del despacho de mayoría y del despacho de minoría que el proyecto vuelva a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con una preferencia de una sesión y se le dé tratamiento, no conjunto, en simultáneo, es decir, que se gire a esa comisión, el Expte. N° 23.223 – FP – UCR, que está vinculado a un tema similar.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración la vuelta a comisión. Se vota.
– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para una sesión de los Exptes. N° 22.970 – FP – SI y N° 23.223 – FP – UCR. Se vota.
– *Resulta aprobado.*

9.2 ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y EDUCACIÓN EXTRACURRICULAR EN NATATORIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 30 DE LAGUNA PAIVA: APROBACIÓN CONVENIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.214 – PER – Mensaje 3750), venido en revisión; presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el Convenio de Uso y Préstamo celebrado con fecha 10/01/2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Laguna Paiva y la Asociación Cooperadora del CEF (desarrollo de actividades de recreación y educación extracurricular en el natatorio de dicho centro); y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación a la media sanción remitida por la Cámara de Senadores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Uso y Préstamo celebrado con fecha 10 de enero 2008, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Elida Rasino, la Municipalidad de la ciudad de Laguna Paiva, representada por su Intendente Municipal, señor Norberto Ismael Trossero y la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 30 de dicha ciudad, representada por la Presidenta de su Comisión Directiva, señora Patricia Liliana D'Ambrá, para el desarrollo de actividades de recreación y educación extracurricular no oficial por parte de la comunidad de Laguna Paiva en el natatorio del Centro de Educación Física Nº 30, en los períodos comprendidos entre el 2 de enero y el 29 de febrero de 2008.

El mencionado convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo el Nº 3259, Tomo VI, Folio 231, en fecha 29 enero de 2008, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1963/09 y como Anexo I forma parte de esta ley.

Artículo 2º.- Apruébase el Convenio de Uso y Préstamo celebrado con fecha 10 de diciembre de 2008, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Elida Rasino, la Municipalidad de la ciudad de Laguna Paiva, representada por su Intendente Municipal, señor Rodrigo Fernández y la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 30 de dicha ciudad, representada por la Presidenta de su Comisión Directiva, señora Silvia Rodríguez, para el desarrollo de actividades de recreación y educación extracurricular no oficial por parte de la comunidad de Laguna Paiva en el natatorio del Centro de Educación Física Nº 30, en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2008 y el 28 de febrero de 2009.

El mencionado convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa bajo el Nº 3496, Tomo VII, Folio 50, en fecha 17 de diciembre de 2008, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1963/09 y como Anexo II forma parte de esta ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 2 de setiembre de 2010.

Aranda – Gastaldi – De Micheli – Dadomo

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 24.214 – PER – Mensaje Nº 3750), venido en revisión, por el cual se aprueba el Convenio de Uso y Préstamo celebrado con fecha 10/01/2008, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Municipalidad de Laguna Paiva y la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física Nº 30 de dicha ciudad (Desarrollo de actividades de recreación y educación extracurricular en el natatorio del mencionado centro); y, atento a que el mismo cuenta con sanción de la Cámara de Senadores de fecha 29 de julio de 2010 y dictamen precedente de la Comisión de Promoción Comunitaria; y por las razones que podrá dar el miembro informante, ésta ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores el 29 de julio de 2010.

Sala de Comisión, 9 de setiembre de 2010.

*Bertero – Marín – Gutiérrez – Mascheroni – Lamberto –
Marcucci – Cristiani – Nicotra – Real*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores el 29 de julio de 2010.

Se va a votar el proyecto de ley en general.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración en particular.

– **Se aprueban sin observación los artículos 1º y 2º.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– El artículo 3º es de forma. En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

9.3 LEYENDA “SI VA A MANEJAR, NO BEBA” EN CARTAS DE BEBIDA Y LUGARES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 22.211 – BF), venido en 2da. revisión, de autoría del diputado Norberto Nicotra y de la diputada Alejandra Vucasovich, por el cual se dispone incluir en todas las “cartas de bebidas” de todos los restaurantes, confiterías, pubs, casas de comida y en todos aquellos lugares donde se publique, informe o expendan bebidas alcohólicas la leyenda: “Si va a manejar no beba”; y, atento a que el mismo cuenta con sanción de esta Cámara de Diputados de fecha 2 de junio de 2009 y posterior sanción de la Cámara de Senadores de fecha 26 de agosto de 2010; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto aceptar las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores, aconsejando la aprobación del texto sancionado el 26 de agosto de 2010.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Establécese la obligatoriedad de incluir en la "carta de bebidas", "menú" o documento de similar naturaleza de restaurantes, comedores, confiterías, pubs u otros establecimientos comerciales en los que se consuman bebidas alcohólicas, la leyenda "Si va a manejar, no consuma bebidas alcohólicas".

Artículo 2º.- Establécese la obligatoriedad de colocar en restaurantes, comedores, confiterías, pubs u otros establecimientos comerciales en los que se consuman bebidas alcohólicas un cartel en un lugar visible con la leyenda "Si va a manejar, no consuma bebidas alcohólicas."

Artículo 3º.- Dispónese que ante el incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la presente ley, la autoridad de aplicación impondrá una multa, desde un mínimo de 1000 MT (mil módulos tributarios) hasta un máximo de 10.000 MT (diez mil módulos tributarios).

Para cuantificar la multa, la autoridad de aplicación considerará la reiteración y gravedad de la infracción, la que podrá ser recurrida por el infractor de conformidad a las normas del procedimiento administrativo general.

El infractor deberá depositar el importe de la multa dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde que el acto administrativo que la impone adquiera firmeza.

Ante la falta de depósito del importe de la multa se promoverá sin más trámite el procedimiento de ejecución fiscal, constituyendo el acto administrativo y su notificación título hábil suficiente para su promoción.

Artículo 4º.- Los importes recaudados por multas impuestas en virtud de lo dispuesto por la presente ley serán destinados a financiar campañas de difusión y concientización sobre los riesgos que implica conducir vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley y la reglamentará dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a contar desde su promulgación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de setiembre de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Cristiani – Nicotra – Real

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 26 de agosto de 2010.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.4 ARROYO SECO: “CAPITAL PROVINCIAL DE LA INCLUSIÓN”

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 23.233 – CCS – Venido en 2da. Revisión) autoría de la diputada Silvina Frana y del diputado Mario Lacava, por el cual se declara “Capital Provincial de la Inclusión” a la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario; y, atento a que el proyecto cuenta con sanción de ésta Cámara de fecha 26 de noviembre de 2009 y con sanción de Cámara de Senadores de fecha 26 de agosto de 2010; y, por las razones que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto aceptar las enmiendas introducidas por Cámara de Senadores de fecha 26 de agosto de 2010, aconsejando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

su aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Declárase "Capital Provincial de la Inclusión" a la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de setiembre de 2010.

Bertero – Marín – Gutiérrez – Lamberto – Marcucci – Nicotra – Real

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el presente proyecto de ley venido en segunda revisión, que aconseja aceptar las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores en fecha 26 de agosto de 2010.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.5 MUESTRA FOTOGRAFICA "JUVENTUDES EN FOCO" EN HALL DE LA LEGISLATURA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, ha considerado el proyecto de resolución (Expte. N° 24.265 – FP), de la diputada María Cristina Fregoni y el diputado Sergio Liberati, por el cual esta Cámara resuelve la realización de la muestra fotográfica "Juventudes en Foco" y su exhibición en fecha a determinar del año 2010, en el Hall de la Legislatura, y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la realización de la Muestra Fotográfica, "Juventudes en Foco", donde se exponen imágenes tomadas por jóvenes de distintas localidades de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la celebración del "Septiembre Joven".

Artículo 2º.- Realizar la exhibición en fecha a determinar del año 2010, en el Hall de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Saldaña – Antille – Schpeir – Gastaldi

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El siguiente proyecto de resolución dispone la realización de la Muestra Fotográfica "Juventudes en Foco" a realizarse durante el mes de setiembre de 2010, en el Hall de la Legislatura provincial.

La muestra se enmarca dentro de las actividades a realizarse en la celebración del "Septiembre Joven".

Dicha muestra, expone una selección de imágenes tomadas por jóvenes de distintas localidades de la Provincia de Santa Fe, representando las heterogeneidades del territorio provincial.

Tiene carácter de itinerante para que la mirada joven recorra toda la provincia. La exposición ya se presentó en las localidades santafesinas.

Su objetivo es difundir y estimular la reflexión sobre las juventudes locales y reivindicar a las y los jóvenes en su condición de ciudadanas y ciudadanos plenos; favoreciendo la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia, la participación y la democracia.

Se trata de 40 imágenes de las cuales se distinguieron los tres primeros premios y diez menciones. Este primer concurso provincial de Fotografía del Gabinete Joven reunió 600 fotografías de 160 participantes de las 5 regiones.

El Primer Premio lo obtuvo la obra titulada "Abrazo", cuyo autor es Matías Sarlo de la ciudad de Rosario, El Segundo Premio lo obtuvo la obra titulada "Movimiento de zapas", su autor es Germán Bertinat, de la ciudad de Santa Fe, El Tercer Premio lo obtuvo la obra titulada "Mini fútbol tenis ladrilleros", cuyo autor es Ariel Subirá, también de la ciudad de Rosario.

Las diez menciones fueron: la obra titulada "Uno", de Matías Candela (Santa Fe); "Entre escombros", de Marta Carina Castellano (Santa Fe); "Simple juventud", de Cecilia Dagotto (Santa Fe); "La juventud está tapada" del grupo "Jóvenes de los Proyectos" (Arroyo Leyes); "Jóvenes ladrilleros", de Silvina R. Martínez, (Santa Rosa de Calchines); "Buscando", de Silvio Alejandro Moriconi (Rosario); "Músicos", de Guillermo Paniaga (Rosario); "El refugio", de Yanina Sawicz (Rosario); "Juventud y las artes" de Raúl Eduardo Schivazappa (Rosario) y la obra titulada



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

"Irina" de Diego Stocco (Rosario.)

Finalmente, las restantes obras que compondrán la muestra *Juventudes en Foco* son: "Ideologías manifiestas", de Flavia Baccelli (Rosario); "Juventud y situación", de Remigio A. Bouquet (Santa Fe); "Peligrosa obsesión", de Florencia Figueroa (Cañada Rosquín); "Reciclado", de Jonatan Gudiño (Santa Fe); "Pequeña infinidad", de Fabián Hernández (Santa Fe); "Progreso", de Leandro Hernández (Rafaela); "Fin del juego", de Laura Hormaeche (Santa Fe); "Los amigos", de los alumnos de Integrar, Centro de día ocupacional (Reconquista); "Blues en Sol" de Pablo Lada (Santo Tomé); "Disfrutando de la vida" de Yamila Marchese (Las Petacas); "Jóvenes recolectores", de Silvina R. Martínez (Santa Rosa de Calchines); "Esperando en nuestro lugar", de Marcelo Mazzeo (Correa); "De mis manos", de Melina Medrano (Santa Fe); "Juventud y trabajo", de Pablo Ortlieb (Sauce Viejo); "Circense", de Guillermo Paniaga (Rosario); "Jóvenes en un mundo desigual", de Melina Páramo (Santa Fe); "Vivo rock" de Andrés Darío Peretti (Rafaela); "Invierno" de Magalí Piano (Rosario); "Soy L, también My S" de Silvia Quiroga (Rosario); "Juventud y sociedad" de Vanina Raimondi (López); "Colores de la calle" de Federico Rathge (Rosario); "Joven ciencia" de Indiana Roldán (Santa Fe); "No somos lo que parece. Esto somos" de María Pía Sánchez (Coronda); "Skater" y "Potrero", de Matías Sarlo (Rosario); "Juventud e identidad" de Raúl Eduardo Schivazappa (Rosario) y "A rodar la vida" de Ariel Subirá (Rosario).

La exposición, que se desarrollará en el hall de la Legislatura, proponiendo como posible fecha de realización a partir del lunes 20 de septiembre de 2010, muestra, a través de imágenes, las variadas identidades de las juventudes de la provincia, así como sus preocupaciones y emociones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fregoni – Liberati

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.6 IMPLEMENTACIÓN EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE TECLADO CON SISTEMA BRAILLE Y AURICULARES O PARLANTES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.253 – DB), de los diputados Oscar Urruty, Graciela Bonomelli, Martín Labbe, Enrique Marín, Adrián Simil, Claudia Saldaña, Silvina Frana y Luis Rubeo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo por intermedio del organismo pertinente disponga arbitrar los medios necesarios para que los bancos o compañías de gestión oficial y privada que provean servicios de cajeros automáticos, implementen la opción del teclado con sistema Braille y el sistema para utilizar auriculares o con parlantes; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que crea pertinente, evalúe la posibilidad de tomar las medidas necesarias para que los bancos o compañías de gestión oficial o privada que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia, implementen la opción de teclado con sistema Braille, como así también el sistema para utilizar auriculares o a opción con parlantes.

Sala de Comisión, 2 de setiembre de 2010.

Aranda – Gastaldi – De Micheli – Dadomo

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.253 – DB), presentado por los diputados Urruty, Bonomelli, Labbé, Marín, Simil, Saldaña, Frana y Rubeo, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente disponga arbitrar los medios necesarios para que los bancos o compañías de gestión oficial y privada que provean servicios de cajeros automáticos, implementen la opción del teclado con sistema Braille y el sistema para utilizar auriculares o con parlantes; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del dictamen realizado por la Comisión de Promoción Comunitaria.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Monti – Menna – Mauri – Dadomo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que crea pertinente, arbitre las medidas necesarias para que los bancos o compañías de gestión oficial y privada que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia, implementen la opción de teclado con sistema Braille, como así también el sistema para utilizar auriculares o la opción con parlantes.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente

El Braille es un sistema de puntos en relieve que permite a los ciegos leer y escribir al tacto. Esta iniciativa tiene como fin facilitar a todos los individuos no videntes el pleno uso de sus derechos y garantías que toda persona detenta, con el fin de posibilitar el desarrollo de las actividades cotidianas.

La experiencia ha demostrado que los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales.

Distinguir si se piden diez o cien pesos en un cajero automático puede resultar sumamente difícil para una persona con dificultades visuales. Esta situación, en ocasiones, obliga a usuarios requerir asistencia de personas extrañas que están en la fila, exponiéndose a ser víctima de robo o fraude. Por esta razón, las entidades financieras deberían instalar este sistema de ayuda.

La sola instalación del sistema Braille en los cajeros automáticos no soluciona el problema, es por ello que es importante que sean parlantes y/o que estén preparados para la utilización de auriculares.

En muchos países, como España y Brasil, la instalación de este tipo de dispositivos ha sido establecida por ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Urruty – Bonomelli – Marín – Saldaña – Rubeo – Frana – Simil – Labbé

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.7 CAJERO AUTOMÁTICO EN TERMINALES DE ÓMNIBUS DE RECONQUISTA Y AVELLANEDA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.373 – FP – PS), presentado por los diputados Fatala, Bertero, Antille, Fregoni y Blanco, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., la instalación de un cajero automático y de una boca de atención al público en las terminales de ómnibus de las ciudades de Reconquista y Avellaneda, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el señor miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento adecuado y asistencia periódica de cajeros automáticos, como así también de bocas de atención al público, en los cuales se puedan realizar pagos de impuestos, sellados provinciales y servicios (Santa Fe Servicios), en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Reconquista y otro en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Avellaneda, ambas en el departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Monti – Menna – Mauri – Dadomo

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos correspondientes gestione ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA la instalación de un cajero automático y de una boca de atención al público distante de la sucursal matriz, en la cual se puedan realizar pagos de impuestos y sellados provinciales (Santa Fe servicios) en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Reconquista y otro en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Avellaneda.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de contar con estos servicios que ofrece el Nuevo Banco de Santa Fe SA en las terminales de ómnibus de las ciudades de Reconquista y Avellaneda, debido a la gran cantidad de personas de diferentes y distantes lugares que llegan a las mismas; brindando de esta manera la posibilidad de facilitar la realización de diversos trámites bancarios y la importancia de contar con un cajero automático para que de esta forma puedan obtener dinero en caso de urgencias o necesidades, ya que las sucursales bancarias se encuentran a unas cuantas cuadras de distancia y muchas veces no alcanza el tiempo para realizar dichas operaciones financieras.

La realidad nos demuestra que los cajeros automáticos son actualmente el instrumento más utilizado para realizar la mayor parte de las transacciones bancarias y comerciales.

Es por todo lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación del presente proyecto.

Fatala – Bertero – Fregoni – Antille – Blanco

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.8 SAMCO DE SANTA TERESA: INCREMENTO DE HORARIO DE ATENCIÓN Y DE PROFESIONALES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 8.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N°



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

24.344 – SFF), de la señora diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga evaluar la posibilidad de incrementar el horario de atención al público y la incorporación de nuevos profesionales, en el Samco de la Comuna de Santa Teresa, departamento Constitución, y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Salud, evalúe la posibilidad de incrementar el horario de atención al público y la incorporación de nuevos profesionales, en el Samco de la Comuna de Santa Teresa, departamento Constitución.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Antille – Frana – De Micheli – Gutiérrez – Simoniello

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Comuna de Santa Teresa es una importante localidad del sur provincial, situada en el departamento Constitución.

En los últimos días, un grupo de vecinos se manifestaron frente a la sede comunal, para reclamar a las autoridades por la atención del Samco.

Manifiestan que el horario en que se encuentra abierto a la comunidad resulta insuficiente para satisfacer la demanda de pacientes que acuden al lugar.

Cabe señalar que el médico que atiende pacientes allí sólo tiene 24 horas semanales asignadas, que pude distribuir a su criterio.

Él mismo acompañó los reclamos ante el jefe comunal, ya que reconoció que la atención de la salud es un derecho de la población y una responsabilidad indelegable del Estado.

Numerosas personas de la comuna, carecen de obra social, por lo tanto permanentemente recurren a la salud pública como única alternativa de atención.

Manifiestan que desde un tiempo atrás, desde el Ministerio de Salud, se les prometió, que se afectarían al servicio, un pediatra, una ginecóloga y medico de guardia, cosa que hasta momento no ha ocurrido.

Además refieren que entre otros problemas sanitarios, se encuentra el de la falta de equipamiento de la ambulancia, único medio de traslado del que disponen para casos de emergencia.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.9 CENTRO DE SALUD Nº 48 DE ROSARIO: INCREMENTO DE HORARIO DE ATENCIÓN

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 9.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación del (Expte. Nº 24.345 – SFF), de la señora diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga evaluar la posibilidad de incrementar el horario de atención al público del Centro de Salud Nº 48 "Juntos Podemos" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de incrementar el horario de atención al público del Centro de Salud Nº 48 "Juntos Podemos" de la ciudad de Rosario, departamento Rosario.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Antille – Frana – De Micheli – Gutiérrez – Simoniello

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Salud, evalúe la posibilidad de incrementar a la brevedad el horario de atención al público del Centro de Salud Nº 48 "Juntos Podemos" de la ciudad de Rosario.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos del barrio Los Gráficos de la ciudad de Rosario, manifiestan incumplimiento en los horarios de atención, en el Centro de Salud Provincial Nº 48 "Juntos Podemos".

Aseguran que frecuentemente no se cumple rigurosamente con los horarios de atención estipulados, que son desde las siete de la mañana a las diecinueve horas.

Manifiestan que ya es una práctica habitual que se comience la labor, entre una y dos horas más tarde de lo previsto originariamente y por la tarde se finaliza unas dos horas antes.

El Centro de Salud Provincial, es el único lugar destinado a la atención primaria de la salud con que cuenta el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

populoso barrio, por ese motivo, siempre registra una gran afluencia de pacientes.

Por lo tanto, resulta absolutamente necesario, debido a su gran demanda, garantizar el cumplimiento pleno de los horarios de atención previamente establecido.

El Estado, tiene responsabilidad de brindar atención sanitaria a la población y debe hacerla de la manera más eficiente posible, optimizando los recursos humanos existentes, o sumando personal de ser necesario.

Por otra parte, además de ser una obligación estatal, la salud es un derecho de la población, por lo tanto debe ser protegido como tal, garantizando su plena vigencia.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.10 HABILITACIONES PARA PRÁCTICA DEL “MÉTODOS PILATES” Y USO DE “PLATAFORMAS VIBRATORIAS”: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 10.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.348 – SFF), los señores diputados Silvia De Césarís y Federico Reutemann, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga informar si se requieren habilitaciones para la práctica del denominado “Método Pilates” o el uso de “Plataformas Vibratorias”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, se sirva informar lo siguiente:

- a) Si se requieren habilitaciones para la práctica del denominado "Método Pilates", o el uso de "Plataformas Vibratorias", o el uso de "Camillas Termomasajeadoras", y en caso afirmativo, cuál es el organismo competente para llevar a cabo dichas habilitaciones;
- b) Si la práctica del denominado "Método Pilates", o el uso de "Plataformas Vibratorias", o el uso de "Camillas Termomasajeadoras" requieren de la supervisión de profesionales de la salud u otro tipo de resguardos a fin de evitar situaciones riesgosas para la salud de los clientes o usuarios; y,
- c) Cuáles son las camas o camillas para la práctica del denominado "Método Pilates", o "Plataformas Vibratorias", o "Camillas Termomasajeadoras" que están autorizadas por ese organismo.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Antille – Frana – De Micheli – Gutiérrez – Simoniello

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos años han aparecido novedosas prácticas o actividades comerciales tales como el denominado "Método Pilates" o el uso de "Plataformas Vibratorias" o el uso de "Camillas Termomasajeadoras", sin que haya ninguna ley que regule su funcionamiento.

La aparición de estas nuevas prácticas, actividades o aparatología requieren en primer lugar tomar conocimiento sobre las mismas, obtener información de los distintos organismos públicos sobre la necesidad de observancia o no de determinados requisitos para su uso, de manera tal de aseguramos como Estado que la salud de los usuarios no correrá peligro. Por este motivo es que solicito se informe sobre cuáles son las camas o camillas para la práctica de "Pilates" o "Plataformas Vibratorias" o "Camillas Termomasajeadoras" que están autorizadas por ese organismo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su firma para la aprobación del presente proyecto.

De Césarís – Reutemann

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.11 0CAPACITACIÓN A EQUIPOS DE SALUD DE MATERNIDADES PARA EVITAR ROBOS Y CAMBIO DE IDENTIDADES DE RECIÉN NACIDOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 11.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación del (Expte. N° 24.142 – PPS), del señor diputado Oscar Urruty, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga brindar capacitación permanente, a los equipos de salud de las maternidades de gestión oficial y privada, sobre la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

identificación y medidas de prevención para evitar robos y cambio de identidades de los recién nacidos; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, informe si existen cursos de capacitación dirigidos a los equipos de salud de las maternidades de gestión oficial y privada cuyo objetivo se centre en adoptar las medidas de prevención necesarias a los fines de identificar correctamente a los recién nacidos.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Antille – Frana – De Micheli – Gutiérrez – Simoniello

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud, brinde capacitación permanente, a los equipos de salud de las maternidades de gestión oficial y privada, sobre la identificación y medidas de prevención para evitar robos y cambio de identidades de los recién nacidos.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor presidente:

La identificación de los recién nacidos se encuentra regulada por la Ley Nacional Nº 24.540, denominada "Régimen de Identificación de Recién Nacidos", con las modificaciones de la Ley Nacional Nº 24.884.

No obstante la normativa existente, la cuestión de la identificación de los recién nacidos preocupa a los padres, a los equipos de salud y a la sociedad en su conjunto. Existen situaciones de cambio de identidades, falsificación o adulteración de identificaciones, robo de bebés, entre otras.

Al respecto, el Doctor Carlos Diverges, Consultor del Proyecto Naciones Unidas para el Desarrollo – Promin, perteneciente a la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación sostiene que en el nacimiento hay tres circunstancias que son diferentes, e implican acciones distintas:

- 1) Asegurar la integridad del binomio madre-hijo, impidiendo que este binomio se rompa por error o por dolo mientras ambos se encuentren en la maternidad.*
- 2) La identificación del recién nacido, hecho que tiene relación con la identidad de las personas y es de utilidad para la vida del nuevo ser fuera de la maternidad y para toda la vida.*
- 3) Evitar el robo de niños en las maternidades o luego del alta y poder asegurar la identificación del niño recuperado.*

Considerando que los integrantes de los equipos de salud juegan un rol importante en la- identificación, en la prevención de robos y cambios de identidades de los recién nacidos, por lo tanto deben estar debidamente capacitados para realizar dichas tareas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Oscar Urruty

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.12 LEY 12.973 “RECICLADO DE COMPUTADORAS PARA ESCUELAS”: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 12.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.385 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, en relación a la aplicación de la Ley “Reciclado de computadoras para escuelas” informe:

- 1) Procedimiento diseñado para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.973.*
- 2) Cantidad de computadoras recibidas para el reciclaje especificando fecha, donantes y beneficiarios.*
- 3) Listado de los Centros de Recuperación de Computadoras (CRC) en funcionamiento actualmente, registrando el nombre y la dirección.*
- 4) Nómina de instituciones inscriptas en el registro creado a través del artículo octavo de la citada ley.*
- 5) Medidas de difusión efectuadas para la implementación de la norma; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en relación a la aplicación de la Ley "Reciclado de Computadoras para Escuelas" informe:

- 1) Procedimiento diseñado para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.973.**
- 2) Cantidad de computadoras recibidas para el reciclaje especificando fecha, donantes y beneficiarios.**
- 3) listado de los Centros de Recuperación de Computadoras (CRC) en funcionamiento actualmente, registrando el nombre y la dirección.**
- 4) Nómina de instituciones inscriptas en el registro creado a través del artículo octavo de la citada ley.**
- 5) Medidas de difusión efectuadas para la implementación de la norma.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley 12.973, promulgada en junio de 2009, tiende a beneficiar a los alumnos de escuelas con menos recursos, con pocas o nulas posibilidades de acceder a los equipos informáticos, y así permitirles superar las diferencias que la tecnología causó.

Otro objetivo, no menos importante, es reducir los daños que producen tanto en el medio ambiente como en la salud, los componentes peligrosos de las máquinas que quedan tiradas, cada vez que algunas empresas necesitan renovar su parque tecnológico.

Varias consultas formuladas por empresarios, medios de prensa y estudiantes refuerzan los conceptos anteriores y resaltan la importancia de la implementación integral propuesta en la ley.

Sin embargo, es lamentable que muchas de las llamadas informan acerca de falta de información desde el Ministerio de Educación. Es por eso que deseamos contar con datos ciertos que nos referida colaborar en el proceso de implementación.

Por los motivos aquí expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.13 ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 480 DE SANTA FE: PROVISIÓN DE MOBILIARIO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 13.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.355 – CCS), del diputado Mario Lacava, por el cual se solicita se provea conjuntos unipersonales de pupitre y silla para los alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 480 “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de proveer conjuntos unipersonales de pupitre y silla para los alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 480 “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico – Cristiani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, proceda a proveer conjuntos unipersonales de pupitre y silla para los alumnos de la Escuela de Educación Técnica Nº 480 Manuel Belgrano, de la ciudad de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva este pedido la acuciante situación que atraviesa este emblemático establecimiento educativo de la ciudad de Santa Fe, ante el aumento de matrícula registrado en el último año para el cual no cuentan con el equipamiento mínimo indispensable que les permita desarrollar su labor en condiciones dignas.

Debemos destacar que la carencia de conjuntos unipersonales de pupitre y silla es un problema de larga data ocasionado por el deterioro lógico que sufre el mobiliario con el uso permanente del alumnado, este planteo ya fue hecho oportunamente por las autoridades y Asociación Cooperadora del establecimiento, a las autoridades del Ministerio de Educación y aún no han obtenido respuesta. Hoy se ve agravado por el importante número de alumnos incorporados a partir de la implementación del programa nacional de Asignación Universal por Hijo que requiere la escolarización de los menores que no hayan completado su educación secundaria.

Atendiendo a la importancia que tiene recuperar esos jóvenes, la mayoría de sectores de alta vulnerabilidad social, en el sistema educativo, el desafío es lograr su permanencia en el mismo, para lo cual debemos aportar las condiciones elementales que garanticen un mínimo de comodidad para realizar las tareas de enseñar y aprender.

La comunidad educativa hace su aporte, por ejemplo, la Asociación Cooperadora ha comprado 10 conjuntos de los mencionados con recursos obtenidos de beneficios (venta de fideos, etc.), en los que participaron personal escolar, padres y alumnos, pero lógicamente son insuficientes, consideramos que la Provincia tiene que hacer el esfuerzo necesario para proveer el equipamiento faltante.

Por las razones expuestas solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.

Mario Lacava

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.14 ESCUELA Nº 1.267 “LATINOAMÉRICA” DE ROSARIO: RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

INFORMÁTICO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 14.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.337 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita evalúe la posibilidad de modernizar y renovar el equipamiento informático de la sala de computación de la Escuela N° 1267 "Latinoamérica" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de modernizar y renovar el equipamiento informático de la sala de computación de la Escuela N° 1267 "Latinoamérica", sita en la calle Rodríguez 2.842 de la ciudad de Rosario.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Cristiani – Perna – Rico

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente

La importancia de la informática es indiscutida, y hoy resulta una herramienta indispensable para la educación de los menores.

En ese sentido, la Escuela N° 1.267 "Latinoamericana", sita en la calle Rodríguez 2.842 de la ciudad de Rosario, cuenta con un gabinete informático.

Los equipos con que está equipada esta sala son obsoletos, por lo tanto, no cuentan con la configuración necesaria para conectarse a Internet y explotar plenamente los recursos que ofrece.

La comunidad educativa de la escuela, es de condiciones socioeconómicas muy humildes, por lo tanto, el único sitio donde podrían acceder a esta tecnología, es en el establecimiento escolar.

Cabe mencionar que la escuela cuenta actualmente con servicio de internet, pero sólo pueden acceder a esta prestación las computadoras que utilizan los docentes y el personal directivo.

El uso de la informática les permite a los alumnos hacer el aprendizaje más dinámico y divertido, constituyéndose en una herramienta más, para alcanzar sus objetivos escolares. Además los alumnos podrían transmitir a sus familiares los conocimientos que cotidianamente van adquiriendo.

Así entonces, las aulas equipadas con tecnología para ejecutar programas y utilitarios pedagógicos posibilitarán a los niños la real inserción a los conocimientos de la era informática. En tanto, el manejo de Internet agregará los beneficios de las telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente la Ley N° 12.973, que permite acceder a equipamiento informático reciclado, ésta también podría tomarse como una alternativa de renovación.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.15 ESCUELA NAVAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA DE ROSARIO: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS EDILICIOS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 15.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 24.301 – SFF), de la diputada Victoria Ramírez, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación y los organismos que correspondan, proceda a solucionar los problemas edilicios de la Escuela Naval de Educación Técnica de la ciudad de Rosario, ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y 27 de Febrero; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, evalúe la posibilidad de solucionar los problemas edilicios de la Escuela Naval de Educación Técnica de la ciudad de Rosario, ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y 27 de Febrero.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico – Cristiani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Educación y los organismos que correspondan, proceda a solucionar los problemas edilicios de la Escuela Naval de Educación Técnica de la ciudad de Rosario, ubicada en la intersección de las calles Buenos Aires y 27 de Febrero.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Técnica Naval de la ciudad de Rosario, funcionaba en Av. Belgrano y 27 de Febrero, en dependencias del Enapro y fue trasladada, dado sus persistentes problemas edilicios.

El Ministerio de Educación ha provisto un establecimiento al efecto, pero las nuevas instalaciones, sitas en las calles Buenos Aires y 27 de Febrero, tienen múltiples inconvenientes, por lo tanto éste, no resulta un ámbito propicio para el normal dictado de clases.

Con techos de chapa sumamente deteriorados, que producen abundantes filtraciones en días de lluvia, instalaciones eléctricas precarias, que acrecientan el riesgo, sin sistema de calefacción y una higiene que deja mucho que desear.

Los quinientos (500) alumnos que concurren diariamente a la institución educativa, cuentan con tan sólo dos baños químicos disponibles, por lo tanto, la situación sanitaria no es la ideal.

Además faltan numerosos vidrios de las aberturas, los que provisoriamente han sido reemplazados por cartones, para mitigar, aunque parcialmente, los factores climáticos de la época invernal.

Desde el gremio que nuclea a los docentes de escuelas técnicas AMET, recientemente se señaló, por diferentes medios de comunicación, que de los catorce establecimientos de ese tipo, que funcionan en Rosario, once padecen "serias falencias".

El trabajo escolar de docentes y alumnos, se ve seriamente resentido, cuando las condiciones de las aulas son deficitarias, por lo tanto deberían preverse reparaciones a la mayor brevedad.

Tenemos conocimiento que desde la Nación, se otorgan fondos que corresponden al programa del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET), destinados al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de las instituciones, por lo tanto, entre otras alternativas, debería requerirse esa apoyatura.

En momentos en que la demanda de mano de obra se incrementa, es frecuente escuchar a industriales y empresarios requerir capacitación de nuestros jóvenes, la mano de obra calificada es un bien muy preciado, indispensable para que ellos inviertan en la provincia.

Creemos fervientemente que la educación no es un gasto, sino una inversión, y que agotar las acciones tendientes a procurar su financiamiento, resulta un deber indelegable, para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victoria Ramírez

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.16 ESCUELA Nº 6.381 DE CAPITÁN BERMÚDEZ: SOLUCIÓN DEFICIENCIAS EN EL COMEDOR ESCOLAR

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 16.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 24.273 – FP – UCR), del diputado Víctor Dadomo, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación de pronta solución a la situación de extrema incomodidad que padecen los alumnos de la Escuela 6381 "Juan Álvarez" de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, debido a las deficiencias que presenta el comedor escolar; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de acondicionar el comedor escolar de la Escuela Nº 6381 "Juan Álvarez" de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, donde concurren a diario, noventa alumnos.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Cristiani – Perna – Rico

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial a través del Ministerio de Educación de pronta solución a la situación de extrema incomodidad que padecen los alumnos de la Escuela 6381 "Juan Álvarez" de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, debido a las deficiencias que presenta el comedor escolar.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es totalmente inaceptable que nuestros niños padezcan situaciones como la planteada en el Escuela Nº 6381 de la ciudad de Capitán Bermúdez. Noventa alumnos no deben ser alimentados en un lugar de escasas dimensiones y que al mismo tiempo sirve de cocina, a lo que hay que agregar el mal estado edilicio. Y, que para evitar el hacinamiento hacen cola de espera.

No sólo la asimilación de la enseñanza impartida a través de las materias establecidas hace a la formación personal de los alumnos, creemos que el trato que reciben influye en el convencimiento de que viven en un país donde



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

se menosprecia a las personas por omisión o negligencia y de ello depende que nuestras futuras generaciones tengan como referencia principal el trato al semejante y el reconocimiento de sus derechos como norma básica de convivencia.

Lamentablemente, por cuestiones ajenas a la Educación, las escuelas se han transformado en el lugar donde muchos niños comen y las instalaciones de las mismas son insuficientes y precarias. Esta situación, que deviene de años de zozobras económicas, no ha sido corregida por diversos motivos, lo cierto es que en la medida que las posibilidades lo permitan debe lograrse la contención apropiada para los alumnos de la enseñanza pública.

El caso de la escuela N° 6381 "Juan Álvarez", que habíamos reclamado oportunamente, amerita decisiones inmediatas que corrijan este estado de cosas.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Victor Dadomo

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.17 ESTADO EDIFICIO DE ESCUELA PRIMARIA N° 1.096 DE PARAJE LOS TREBOLARES: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).— Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 17.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 23.226 – DB), de las diputadas Silvia De Césarís y Silvina Frana, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Cuál es el estado edilicio de la Escuela Primaria N° 1096 "Domingo Faustino Sarmiento" ubicada en el paraje denominado Los Trebolares, en el distrito Huanqueros, departamento San Cristóbal.
- 2) En el supuesto que existan deficiencias en el edificio que pongan en riesgo la salud y seguridad de los alumnos, como del personal docente y no docente, cuáles han sido las medidas adoptadas y en que plazos serán llevadas a cabo por el organismo competente.
- 3) Si se ha realizado la construcción de un puente-pasarela con una estructura de hormigón acorde a las necesidades y normas de seguridad para peatones en el cruce del río Salado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Cuál es el estado edilicio de la Escuela Primaria N° 1096 "Domingo Faustino Sarmiento" ubicada en el paraje denominado Los Trebolares, en el distrito Huanqueros, departamento San Cristóbal.**
- 2) En el supuesto que existan deficiencias en el edificio que pongan en riesgo la salud y seguridad de los alumnos, como del personal docente y no docente, cuáles han sido las medidas adoptadas y en qué plazos serán llevadas a cabo por el organismo competente.**
- 3) Si se ha realizado la construcción de un puente-pasarela con una estructura de hormigón acorde a las necesidades y normas de seguridad para peatones en el cruce del río Salado.**

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Primaria N° 1096 Domingo Faustino Sarmiento de jornada completa funciona en el paraje denominado Los Trebolares, a 80 Km. de Huanqueros, departamento San Cristóbal desde hace medio siglo y tiene un albergue para 21 alumnos y muchas falencias.

Llegar al establecimiento educativo no es tarea sencilla ya que prácticamente no hay caminos y la zona es de difícil acceso. Asisten 26 alumnos del lugar de los cuales 21 permanecen en el albergue durante la semana, 5 del departamento San Cristóbal, en el lado donde se encuentra enclavada la escuela y 21 del departamento Vera, al otro lado del río Salado.

Los niños provenientes del departamento Vera deben cruzar por una pasarela del tipo "puente inca" que se encuentra en muy mal estado con el consecuente riesgo para los chicos y mayores que lo cruzan.

El emplazamiento de la precaria estructura está a 300 metros del edificio escolar, siendo que los niños deben dejar sus medios de movilidad en la cabecera del improvisado paso, cruzar y luego caminar esa distancia abriendo tranqueiras y pasando por alambrados ya que sólo allí existe una servidumbre de tránsito con un camino muy primitivo.

Este nexo entre ambas márgenes del Salado genera enormes riesgos no sólo por su inestabilidad sino por el avanzado deterioro, lo que causa preocupación entre los padres y docentes pues temen que en cualquier momento ocurra algún accidente o fatalidad que lamentar.

Por lo tanto, resulta de urgencia abordar este problema y dar concreta y rápida solución a esta cuestión con la construcción de una nueva pasarela con una estructura de hormigón acorde a las necesidades y normas de seguridad para peatones –la gran mayoría de entre 6 y 13 años– en el cruce del río que en épocas de crecida se presenta peligroso por el caudal de su cauce.

Además, la estructura actual de la escuela adolece de las comodidades necesarias para dar cobijo a esa cantidad de niños, a los que deben sumarse 3 docentes y 1 portero, ya que los dormitorios con que cuenta resultan de dimensiones escasas y su permanencia se lleva adelante sin las comodidades mínimas.

De los 21 niños, 2 hermanitos duermen en una cama; 3 niños lo hacen en un depósito acondicionado como



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

dormitorio, siendo que este espacio no fue concebido para tal fin, y el resto descansa en un espacio de aproximadamente 16 metros cuadrados en 8 cuchetas. En términos generales la infraestructura del albergue es similar a una casa habitación grande donde deben convivir 30 personas para lo cual los ambientes, sus espacios y funcionalidad no son los apropiados. Los sanitarios deben ser refaccionados y acondicionados en función del número de personas que los utilizan como así también el comedor escolar acompañado de un equipamiento de mobiliario para el albergue y la escuela.

Resulta necesario abordar con urgencia este problema y dar solución concreta con el sólo objeto de garantizar condiciones apropiadas para el alojamiento de los niños, docentes y no docentes que concurren a este establecimiento educativo, la ampliación del albergue para niños y niñas, la refacción y ampliación del comedor escolar y de los sanitarios, y el equipamiento mobiliario para garantizar el cumplimiento de las actividades en forma normal".

Lo que aquí se pretende es asegurarnos, en lo que respecta a la actuación del Estado provincial, en lo que hace a darles seguridad para el normal desenvolvimiento de las actividades propias de un establecimiento educacional.

Por todo lo aquí manifestado, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

De Césarís – Frana

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.18 SOLICITUD DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 253 DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 18.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 23.318 – PJ – FV), de la diputada Claudia Saldaña, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, disponga dar respuesta a lo solicitado por las autoridades del Jardín de Infantes 253 de Granadero Baigorria, iniciado en el mes de febrero de 2008, por el cual se requería la construcción de dos aulas y sanitarios en dicho establecimiento; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Educación, informe:

- **Si ha dado respuesta a lo solicitado por las Autoridades del Jardín de Infantes Nº 253 de la ciudad de Granadero Baigorria a través del Expediente Nº 00416-0107889-2, iniciado en el mes de febrero de 2008, por el cual se requería la construcción de dos aulas y sanitarios en ese establecimiento.**
- **Cuales han sido las razones que impidieron hasta el momento la realización de lo solicitado por medio del Expediente mencionado, habiendo transcurrido dos años desde su primera presentación, teniendo en cuenta la precariedad en la que vienen desenvolviéndose las actividades en dicho establecimiento.**
- **Si se ha decidido ya la realización de las obras pedidas, cual es la fecha de inicio de las mismas, los plazos totales previstos para su ejecución, y si se ha tomado alguna previsión para proveer de espacios cubiertos provisorios mientras se llevan a cabo las obras de construcción, con el fin de preservar la seguridad de los niños y los docentes hasta la habilitación de las nuevas aulas.**

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico – Cristiani

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las autoridades del Jardín de Infantes Nº 253 de la ciudad de Granadero Baigorria iniciaron en el mes de febrero de 2008 un expediente ante el Ministerio de Educación para solicitar la construcción de dos aulas y los sanitarios correspondientes, con el objetivo de dar solución a la situación precaria e indigna en la que se están dando clases hasta el momento, ubicando a los pequeños niños en habitaciones que originariamente estaban destinadas a la función de cocina y baños.

Incomprensiblemente, esta gestión no tuvo la respuesta que la situación mencionada requería con urgencia, y transcurridos dos años desde el inicio del expediente, incluso habiendo actualizado el presupuesto en agosto de este año 2009 respecto del originalmente presentado de diciembre de 2007, la comunidad educativa del lugar se ha manifestado de las maneras que ha considerado necesarias para hacer oír sus reclamos y necesidades, realizando el pasado día 27 de noviembre de 2009 un abrazo simbólico al establecimiento escolar.

Si bien autoridades del Ministerio de Educación han firmado un Acta Acuerdo para iniciar las obras requeridas en febrero del año 2010, prometiendo su finalización en 120 días, esto supone que los niños seguirán padeciendo las paupérrimas condiciones en las que toman sus clases, agregando los peligros derivados de una obra en construcción a su alrededor. Es imprescindible que se tomen las previsiones necesarias para brindarles a los niños espacios cubiertos provisorios que eviten continuar ocupando la cocina y el baño para el dictado de las clases mientras dure el proceso de construcción.

Por todo lo expuesto, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Claudia Saldaña



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

9.19 TEMÁTICA “EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO Y LA SALUD”: INCLUSIÓN EN DISEÑO CURRICULAR EDUCATIVO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 19.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. N° 21.870 – DB), de los diputados Oscar Urruty y Claudia Saldaña, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, disponga incluir el contenido transversal sobre la temática “Educación para el Consumo y la Salud” en el diseño curricular, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para la inclusión de contenido transversal sobre la temática Educación para el Consumo y la Salud en el diseño curricular, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Sala de Comisión, 8 de setiembre de 2010.

Liberati – Gastaldi – Mauri – Perna – Rico

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los estudios y valoraciones efectuados por numerosos organismos nacionales e internacionales sobre los factores que determinan la salud humana, otorgan una influencia del cincuenta por ciento al estilo de vida. Si se tienen en cuenta estos valores, acordaremos que la salud depende en un noventa por ciento de factores que se construyen, que se influyen. Por lo tanto, la educación desde temprana edad en estos asuntos cobra un rol fundamental. Nuestra propuesta se inscribe en lo que podría denominarse proyecto formativo y tiene la pretensión de educar, para entender al consumo en sus distintas dimensiones y tender a un consumo racional, responsable, que verdaderamente responda a la satisfacción de una necesidad y que coadyuve al mantenimiento de la salud. “Comer no es lo mismo que alimentarse”.

Este proyecto formativo, para que sea efectivo y se logren buenos resultados, debe ser desarrollado transversalmente, puesto que cada disciplina o materia curricular, cualquiera que sea, tiene posibilidad de abordar aspectos muy importantes referidos a la formación que propiciamos, desde cada una de sus estructuras (sea técnica, artística, científica o social). Bien elaborada la planificación para llevar adelante los contenidos transversales que proponemos, haría realidad la tan mentada “interdisciplinariedad”. Hablamos de consumo y salud cuando tratamos la temática de alimentos, de cuidado de la salud, del cuidado del medio ambiente, de formación cívica, de las necesidades individuales y sociales, del deporte, del turismo, etcétera.

La Educación en Consumo y Salud es mucho más que enseñarles a los alumnos cómo comprar un producto para satisfacer sus necesidades: es propiciar conocimientos, conceptos, procedimientos, habilidades y actitudes acerca de los procesos de producción comercialización consumo y de nuestros propios actos de consumo, así como del impacto del mismo en los diferentes espacios (desde el punto de vista de las personas y el medio ambiente, de promover responsabilidad ante los posibles efectos negativos a la salud humana del “consumismo”).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Urruty – Saldaña

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración.

– **Resulta aprobado.**

10 PROTECCIÓN A LA MUJER EN CONFLICTO CON SU EMBARAZO

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Tiene la palabra la señora diputada Frana.

SRA. FRANA.– Gracias, señor presidentes. Solicito un apartamiento del Reglamento porque omití pedir una preferencia.

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de apartamiento del Reglamento. Se vota.

– **Resulta aprobado.**

SRA. FRANA.– Solicito preferencia para cuatro sesiones, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, para el Expte. N° 22.734 – DB

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– En consideración el pedido de preferencia para cuatro



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

sesiones.

- *Resulta aprobado.*

11 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Di Pollina).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- *Son las 17 y 02.*

LUCRECIA M. COSATTO
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

12 INDICE DE ORADORES

Diputado	Página
BOSCAROL, Darío	14, 17, 40, 41, 42, 43, 44
CRISTIANI, Rosario.....	14
DADOMO, Víctor.....	17
FASCENDINI, Carlos.....	18
FRANA, Silvina.....	16, 58
GASTALDI, Marcelo	15, 35, 36
GONCEBAT, Nidia	17
GUTIÉRREZ, Alicia.....	17
LACAVALA, Mario	10, 39
LAMBERTO, Raúl	15, 16, 32
PEIRONE, Ricardo	11, 12
REAL, Gabriel	10
RIESTRA, Antonio	16
TESSA, José María	18





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

13 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto	Página
<i>PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</i>	
Expte. N° 21.870 – DB Temática “Educación para el Consumo y la Salud”: inclusión en diseño curricular educativo	58
Expte. N° 23.226 – DB Estado edilicio de Escuela Primaria N° 1.096 de paraje Los Trebolares: informes	56
Expte. N° 23.318 – PJ – FV Solicitud del Jardín de Infantes N° 253 de Granadero Baigorria: informes	57
Expte. N° 24.052 – DB Plan de Obras previsto en el Presupuesto Provincial 2010: informes	40
Expte. N° 24.142 – PPS Capacitación a equipos de salud de maternidades para evitar robos y cambio de identidades de recién nacidos.....	52
Expte. N° 24.253 – DB Implementación en cajeros automáticos de teclado con Sistema Braille y auriculares o parlantes.....	48
Expte. N° 24.273 – FP – UCR Escuela N° 6.381 de Capitán Bermúdez: solución deficiencias en el comedor escolar	55
Expte. N° 24.301 – SFF Escuela Naval de Educación Técnica de Rosario: solución de problemas edilicios.....	54
Expte. N° 24.337 – SFF Escuela N° 1.267 “Latinoamérica” de Rosario: renovación equipamiento informático	54
Expte. N° 24.344 – SFF Samco de Santa Teresa: incremento de horario de atención y de profesionales	50
Expte. N° 24.345 – SFF Centro de Salud N° 48 de Rosario: incremento de horario de atención	50
Expte. N° 24.348 – SFF Habilitaciones para práctica del “Métodos Pilates” y uso de “Plataformas Vibratorias”: informes	51
Expte. N° 24.355 – CCS Escuela de Educación Técnica N° 480 de Santa Fe: provisión de mobiliario.....	53
Expte. N° 24.373 – FP – PS Cajero automático en terminales de ómnibus de Reconquista y Avellaneda.....	49
Expte. N° 24.385 – SFF Ley 12.973 “reciclado de computadoras para escuelas”: informes	52
Expte. N° 24.552 – FP – UCR Habilitación de Avenida Circunvalación Oeste de Santa Fe para derivar el tránsito pesado	33
Expte. N° 24.553 – PES Servicios de transporte de mercadería entre el nodo Rafaela y efectores de salud: informes	34
Expte. N° 24.554 – CCS Agilización trámite de expropiación del inmueble destinado a Escuela de Educación Técnica N° 638 de Rosario.....	36
<i>PROYECTOS DE DECLARACIÓN</i>	
Expte. N° 24.558 – PJ – FV Repudio al intento de Golpe de Estado contra el Presidente de Ecuador Rafael Correa Delgado	36
Expte. N° 24.571 – DB Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos	37
<i>PROYECTOS DE LEY</i>	
Expte. N° 22.211 – BF Leyenda “Si va a manejar, no beba” en cartas de bebida y lugares de expendio de bebidas alcohólicas.....	46
Expte. N° 22.766 – PE, N° 22.156 – FP, N° 22.818 – SEN, N° 22.918 – FP, N° 22.998 – SEN, N° 21.786 – FP, N° 23.858 – FP y N° 23.860 – FP : Adhesión a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.19	
Expte. N° 23.233 – CCS	



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 DE OCTUBRE DE 2010

22ª REUNIÓN

19ª SESIÓN ORDINARIA

Arroyo Seco: “Capital Provincial de la Inclusión”	47
Expte. N° 24.214 – PER	
Actividades de recreación y educación extracurricular en natatorio del Centro de Educación Física	
N° 30 de Laguna Paiva: aprobación convenio.....	45

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Expte. N° 24.265 – FP	
Muestra Fotográfica “Juventudes en Foco” en hall de la Legislatura	47
Expte. N° 24.566 – FP	
Jornada de debate “Prevención y Sanción de la Trata de Personas”	39



EDICIÓN E IMPRESIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Octubre de 2010